

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-5386** **Consejería de Sanidad**  
Resolución de 4 de junio de 2019, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 16864
- CVE-2019-5461** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 17 de mayo 2019 (R.R. 317/19) conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía Patológica vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica. Pág. 16865
- CVE-2019-5370** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 16866
- CVE-2019-5390** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Nombramiento de funcionario interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, con adscripción al Servicio de Recaudación. Expediente 2019/2495. Pág. 16867

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-5351** **Ayuntamiento de Comillas**  
Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, Personal Laboral Fijo. Expediente 67/2019. Pág. 16868
- CVE-2019-5398** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario. Pág. 16870
- CVE-2019-5380** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos, designación de los miembros del Tribunal Calificador, fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio. Pág. 16890

### 2.3.OTROS

- CVE-2019-5401** **Ayuntamiento de Colindres**  
Anuncio de modificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo. Pág. 16896

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-5407** **Junta Vecinal de Hinojedo**  
Anuncio de enajenación de bien inmueble, parcela 11, polígono 205. Pág. 16897

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2019-5406** Resolución de 4 de junio de 2019, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2019. Pág. 16898
- Ayuntamiento de Anievas**
- CVE-2019-5395** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 16916
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-5353** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 29/2019. Pág. 16918
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2019-5381** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019. Pág. 16919
- Junta Vecinal de San Román**
- CVE-2019-5361** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 16921

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2019-5359** Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2019. Pág. 16922
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2019-5312** Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, y de la Tasa de Entradas y Vados de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16924

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-5458** Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios de Bachillerato concedidos al amparo de la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio (Boletín Oficial de Cantabria número 127, de 29 de junio de 2018), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2017-2018. Pág. 16925
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-5365** Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018-9570D. Pág. 16926

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2019-5292** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela en Vernejo. Pág. 16927

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

**CVE-2019-5368** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 21, parcela 100 de Sobremazas. Pág. 16930

**CVE-2019-5358** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Información pública de solicitud de autorización para obras de apertura de camino público en Santa Ana. Expediente 2019/918 (CROTU). Pág. 16931

**CVE-2019-5077** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda turística en parcela 309, polígono 22, en el sitio de La Fuente en Pedroso de Villacarriedo. Pág. 16932

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CVE-2019-5382** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución autorizando la baja de la Sociedad Científica de Enfermería Escolar de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales. Depósito número 39824. Pág. 16933

### 7.5.VARIOS

**CVE-2019-5134** **Ayuntamiento de Cartes**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio o centro de pilates en calle La Serna, 9A, local 1-A. Pág. 16934

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2019-5317** **Audiencia Provincial de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de apelación 1053/2018. Pág. 16935

**CVE-2019-5341** **Juzgado de lo Social N° 1 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 550/2018. Pág. 16937

**CVE-2019-5342**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 535/2018. Pág. 16938

**CVE-2019-5343**  
Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 103/2019. Pág. 16939

**CVE-2019-5344**  
Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019. Pág. 16940

**CVE-2019-5345**  
Notificación de decreto 213/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2019. Pág. 16941

**CVE-2019-5346**  
Notificación de decreto 203/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2019. Pág. 16942

**CVE-2019-5352** **Juzgado de lo Social N° 4 de Santander**  
Notificación de sentencia 134/2019 en procedimiento despido objetivo individual 69/2019. Pág. 16944

**CVE-2019-5364**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2019. Pág. 16946

**CVE-2019-5354** **Juzgado de lo Social N° 6 de Santander**  
Notificación de sentencia 248/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 36/2019. Pág. 16950

**CVE-2019-5355**  
Notificación de sentencia 10/2019 en procedimiento ordinario 306/2018. Pág. 16952

**CVE-2019-5431** **Juzgado de lo Social N° 5 de Oviedo**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 305/2019. Pág. 16953

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

<b>CVE-2019-5366</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b> Notificación de sentencia 222/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 189/2018.	Pág. 16954
<b>CVE-2019-5220</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo</b> Notificación de sentencia 59/2019 en procedimiento ordinario 188/2017.	Pág. 16955

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2019-5386** *Resolución de 4 de junio de 2019, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/81/2018, de 18 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo a don Enrique de Diego Rodríguez en el puesto 2241P74000001DP.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2019.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2019/5386

CVE-2019-5386

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2019-5461** *Resolución de 17 de mayo 2019 (R.R. 317/19) conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía Patológica vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2018 conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 2019), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, y la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, han resuelto nombrar a don José Javier Gómez Román, con número de D.N.I. 18\*0\*\*9\*, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Anatomía Patológica", adscrita al departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 17 de mayo de 2019.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

La consejera de sanidad,

María Luisa Real González.

2019/5461

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2019-5370** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2019, se delega en el concejal, don Ramsés Arco Quintanilla, la celebración de un matrimonio civil, el próximo día 15 de junio de 2019.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,  
Santiago Rego Rodríguez.

2019/5370

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2019-5390** *Nombramiento de funcionario interina en la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, con adscripción al Servicio de Recaudación. Expediente 2019/2495.*

Concluido el proceso selectivo convocado mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad de la Escala de Administración General, Grupo C2, con destino en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, de acuerdo con las bases publicadas en el BOC número 34, de fecha 18/02/2019, y nombrada la siguiente funcionaria para la referida plaza, con fecha de efectos 9 de mayo de 2019:

Doña María Patricia Saiz Quintana, funcionaria con carácter interino en la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2, con adscripción al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, por la por la circunstancia prevista en el artículo 10.1a) del TR del EBEP 5/2015.

Se hace público este nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Piélagos, 6 de junio de 2019.

La alcaldesa en funciones,  
Verónica Samperio Mazorra.

[2019/5390](#)



## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2019-5351** *Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, Personal Laboral Fijo. Expediente 67/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2019-0229, de fecha 7 de mayo de 2019, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir la plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Mantenimiento y Cometidos Múltiples, de Personal Laboral, código del puesto: LB-OF-05-01, mediante concurso-oposición libre.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Castillo Migoya, Valeriano	***4204**
Cobo Alonso, José Luis	***2926**
Collado Menéndez, Emilio	***4076**
Cuesta Nieto, Alberto	***0264**
De La Fuente Diego, Óscar	***0072**
Expósito Salas, Manuel	***3214**
Fernández Carmona, José Vicente	***2925**
García Reigadas, José Luis	***5799**
González Ferrero, Carlos	***8294**
González Sánchez, Ángel	***9050**
González-Cordero Martín, Rubén	***3703**
Gutiérrez Alles, Luis Antonio	***1797**
Gutiérrez Gómez, Daniel	***9903**
Herrán Antón, Javier	***4453**
Mier González, José Manuel	***1463**
Recio Gil, Antonio	***6291**
San Sebastián Fontán, Rubén	***2808**
Ventoso Santos, Francisco	***8016**

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Albarrán Campos, Joel	***4225**	(3)
Aja Otaola, José Ramón	***0675**	(3)
De Pablo Sánchez, Alberto	***0903**	(3)
Fandiño Ramírez, Ángel Ricardo	***2390**	(3)
García Iglesias, Carlos Luis	***1129**	(3)
Gómez López, Julio		(1) y (2)
Gutiérrez Encinas, Fernando María	***3813**	(3)
Hidalgo Sáiz, Santiago	***9044**	(3)
Izquierdo Calleja, Javier	***5785**	(3)
Jorge García, Patricia	***5176**	(3)
Pérez Bustillo, David	***3307**	(3)
Setién Muñoz, Pedro José	***7155**	(3)

(1) No presenta copia de DNI, pasaporte en vigor o documento que acredite su identidad.

(2) No presenta titulación.

(3) Presenta titulación no compulsada.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://comillas.sedelectronica.es>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Comillas, 6 de junio de 2019.  
La alcaldesa en funciones,  
María Teresa Noceda.

2019/5351

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2019-5398** *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario.*

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, aprobó las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía nº 777, de fecha 29 de mayo de 2019, convocando dicho proceso selectivo, con arreglo a las siguientes,

**"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA"**

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una (1) plaza de Oficial de Policía Local, integrada, según el artículo 18.2.c) de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Oficial; vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Reinosa (Oferta de Empleo Público del año 2018), dotada con las retribuciones y con las funciones que correspondan al puesto, según el Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo Municipales y la legislación vigente.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, por promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000 antedicha, modificada por la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre. Una vez superadas las pruebas selectivas, debe superarse también el correspondiente curso de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES E INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o titulación superior.
- c) No encontrarse en situación de segunda actividad.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

- g) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, mediante declaración del solicitante.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Los requisitos de las letras f) y g) implican la obligación del aspirante, en caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure tal relación funcionarial y, por tanto, de realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

Las incompatibilidades del cargo son las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que aceptan las Bases de la Convocatoria, según el modelo del Anexo III, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente (inclusive) al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con carácter previo, se publicarán las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conjuntamente con la instancia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada o autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- b) Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.
- c) Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en la letra g) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo IV.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, en los términos establecidos en la Base Séptima y en el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, sin que el Órgano de Selección (Tribunal Calificador) pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión al proceso selectivo, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

#### **CUARTA.- LISTAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL MISMO Y DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Concluido el plazo de presentación de alegaciones y subsanación de defectos, se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, la fecha de constitución del mismo y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista definitiva podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN (TRIBUNAL CALIFICADOR).**

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y efectuar la propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se designará en la resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinen el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituido por los siguientes miembros:

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, dos de ellos designados por el Gobierno de Cantabria.
- Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución, designará la Presidencia, y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y todos sus miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido en la Base Segunda para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar siempre presentes en los momentos importantes el Presidente y el Secretario, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con las materias que sean objeto de las pruebas. En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas y psicotécnicas se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, porque se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**SEXTA.- CONVOCATORIA DE ASPIRANTES, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

La convocatoria para el primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora del mismo, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Cuarta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas se harán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que establece la Resolución de 15 de marzo de 2019 (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66, de fecha 18 de marzo de 2019), de la Secretaría de Estado de Función Pública; se iniciará, por lo tanto, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra <<Q>>; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<Q>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<R>>, y así sucesivamente.

**SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, consistirá en la calificación (valoración) de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en esta Base y en el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

En esta fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

- A) Valoración del trabajo desarrollado: hasta un máximo de 15 puntos.
- B) Titulación académica: hasta un máximo de 5 puntos.
- C) Formación y docencia relacionada con el área profesional: hasta un máximo de 15 puntos.
- D) Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

**A) Valoración del trabajo desarrollado:**

1.- Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 de este punto A.

2.- Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

- a) Policía: 0,60.
- b) Oficial: 0,65.
- c) Subinspector: 0,70.
- d) Inspector: 0,75.
- e) Intendente: 0,80.
- f) Subcomisario: 0,85.
- g) Comisario: 0,90.

3.- Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía, podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo de servicio por un coeficiente de 0,55.

4.- Los servicios prestados en otras Fuerzas y cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del Decreto 46/2016, de 11 de agosto.

5.- En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

6- Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

**B) Titulación académica:**

1.- Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

- a) Título de Doctor: 5 puntos.
- b) Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.
- c) Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.
- d) Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- e) Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

2.- La equivalencia entre las titulaciones académicas quedará en todo caso determinada por las resoluciones que se dicten en aplicación del Real Decreto 67/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico y Diplomado.

3.- No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría que se pretende, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida.

4.- En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, sólo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior.

5.- A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

**C) Formación y docencia relacionada con el área profesional.**

1.- Se valorará, conforme a lo establecido en el apartado 3, la realización de cursos impartidos por el Escuela Autónoma de la Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

2.- A los efectos de lo dispuesto en esta Base y en el Decreto del Gobierno de Cantabria antedicho, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando cumple estos dos requisitos:

- a) Que el curso se dirija a la formación y perfeccionamiento de policías.
- b) Que el curso instruya en relación con las funciones asignadas a las Policías Locales en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

3.- Los cursos de formación enumerados en el apartado 1 se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,10 puntos.

- c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ni los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.
- d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de los mismos.

4.- Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración de curso:

- a) La impartición de cursos de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.
- b) La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública del ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.
- c) Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

#### D) Otros méritos.

1.- Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

- a) Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.
- b) Por cada artículo doctrinal: 0,50 puntos. Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

2.- Recompensas y condecoraciones (hasta un máximo de 2,50 puntos):

- a) La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:
  - Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.
  - Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.
  - Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.
  - Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.
  - Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.
  - Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.
  - Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.
  - Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.
  - Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos.
  - Cruz al Mérito Policial, distintivo Blanco. 1,00 puntos.
  - Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 puntos. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad.
  - Condecoración policial extranjera: 1,00 puntos.
  - Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

- b) Cuando se conceden varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

3.- Idiomas (hasta un máximo de 2,50 puntos):

- a) Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, acreditando a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.  
Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:  
Nivel A1: 0,10 puntos.



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Nivel A2: 0,20 puntos.

Nivel B1: 0,60 puntos.

Nivel B2: 1,00 puntos.

Nivel C1: 1,50 puntos.

Nivel C2: 2,00 puntos.

- b) Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la unión Europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4.- Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas: Hasta un máximo de 2,50 puntos.

- a) Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Nivel 1: 0,10 puntos.
- Nivel 2: 0,20 puntos.
- Nivel 3: 0,40 puntos.
- Cinturón Negro 1º Dan: 0,60 puntos.
- Cinturón Negro 2º Dan: 0,80 puntos.
- Cinturón Negro 3º Dan: 1,00 puntos.
- Cinturón Negro 4º Dan: 1,20 puntos.
- Cinturón Negro 5º Dan: 1,40 puntos.
- Cinturón Negro 6º Dan: 1,60 puntos.
- Cinturón Negro 7º Dan: 1,80 puntos.
- Monitor Nacional, Nivel I: 2,00 puntos.
- Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.
- Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.
- Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

- b) Solo se valorará la titulación superior alcanzada.

- c) Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial, se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional) de esta Base SÉPTIMA.

5.- Informática. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

- a) Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas, se sumarán 0,05 puntos.

- b) No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

- c) Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial, se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional) de esta Base SÉPTIMA.

6.- Otras titulaciones relacionadas con la función policial. Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

- a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales, se valorará conforme al cuadro siguiente:

TÍTULO PROFESIONAL	ÓRGANO EMISOR	PUNTOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD	Ministerio del Interior.	1,50
JEFE DE SEGURIDAD	Ministerio del Interior.	1,00
MONITOR/INSTRUCTOR DE TIRO	Dirección General de Policía. Dirección General de la Guardia Civil (SEPROSE).	1,50
MONITOR/INSTRUCTOR SEGURIDAD VIAL	Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior o Ministerio de Educación. Universidades. Consejerías con competencia en Tráfico.	1,50
POLICÍA JUDICIAL	Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos.	1,50
ESCOLTA	Ministerio del Interior.	0,50
ACREDITACIÓN COMO PROFESOR EN CENTROS DE SEGURIDAD CONFORME A LA GUARDIA CIVIL O CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	Ministerio del Interior (Cada Área).	0,50

- b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional) de esta Base SÉPTIMA, salvo que se trate de títulos de graduado o master universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).
- c) No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).

#### E) Justificación de los méritos alegados.

- 1.- Los méritos se justificarán mediante la aportación de los correspondientes diplomas y demás documentación acreditativa.
- 2.- Para poder ser computados, los cursos de formación impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria y los honores y distinciones de carácter oficial deberán constar debidamente inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.
- 3.- En caso de que los indicados méritos no figuraran inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria, el interesado deberá acreditar, para que puedan ser computados, que ha solicitado la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.
- 4.- Los méritos que no deban ser inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria habrán de ser justificados por los interesados mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente su existencia.

#### F) Puntuación de la fase de concurso y límite de la misma en la puntuación global.

La valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación de 40 puntos, de conformidad al baremo de méritos establecido en esta Base y en el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 46/2016, de 11 de agosto.

En la puntuación global del proceso selectivo, esta fase de concurso se calificará de 0 a 10 puntos, y supondrá como máximo el 33,33 por ciento de dicha puntuación global. A los efectos de facilitar la obtención de la puntuación definitiva, el tribunal calificador aplicará una regla de tres pura para adaptar la puntuación establecida en el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 46/2016, de 11 de agosto, a la puntuación de 0 a 10 puntos.

#### **OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

##### **Primer Ejercicio: Psicotécnico.**

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a desvelar determinadas patologías o trastornos psicóticos.

Las pruebas psicotécnicas se calificarán como "apto" o "no apto". Para la valoración y calificación de esta prueba se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, para su consideración por el Tribunal Calificador.

##### **Segundo Ejercicio: Pruebas físicas.**

Consistirá en las pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- 1.- Natación: 25 metros.
- 2.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 3.- Salto de longitud desde la posición de parado.
- 4.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 5.- Carrera de resistencia sobre 800 metros.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

En el desarrollo de las mismas, y previo acuerdo del Tribunal, se podrá realizar el pertinente control antidopaje a un número determinado de aspirantes que se elija al azar. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico extendido en impreso oficial y formado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas.

Las pruebas físicas se calificarán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética del conjunto de las pruebas (cuadro de calificación de pruebas y marcas del Anexo I). La no superación de una prueba se puntuará con cero puntos. La no superación de dos o más pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la mencionada fase del proceso selectivo a la realización de las mencionadas pruebas físicas, que deberán efectuarse por éstas con carácter previo al curso selectivo de formación.

Las aspirantes que, estando en dicha situación, no pudiera realizar las pruebas físicas con carácter previo al curso selectivo de formación por no haber cesado la situación de embarazo o parto, y hubieran superado las restantes pruebas de la fase de oposición, quedarán exentas de la realización de aquéllas que hubieran superado en la siguiente convocatoria, conservando las calificaciones obtenidas.

##### **Tercer Ejercicio: Prueba teórica.**

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo II (programa), uno de la Parte General y dos de la Parte Especial.

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

#### **NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN FINAL.**

##### **9.1.- Normas generales y criterios de corrección.**

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones y puntuaciones (en su caso) de cada ejercicio se adoptarán de la siguiente forma:

- 1.- En el Primer Ejercicio, la calificación quedará determinada por la declaración de «apto» o «no apto» en los términos que determinan las presentes Bases.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

2.- En el Segundo Ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba, obteniéndose la nota final a través de la media aritmética del conjunto de las pruebas (cuadro de calificación de pruebas y marcas del Anexo I). La no superación de una prueba se puntuará con cero puntos. La no superación de dos o más pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

3.- Para el Tercer Ejercicio, la puntuación se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

- a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección que puedan hacerlo (todos salvo el Secretario), dividiendo el total por el número de miembros que puntúan, y de esta forma se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
- b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones otorgadas que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto) sobre la misma.
- c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

En el ejercicio Tercero se establecen los siguientes criterios de corrección:

- Correcta aportación de la legislación aplicable a los contenidos temáticos.
- Dominio de los contenidos y correcto desarrollo de los mismos.
- Exhaustividad y precisión en la explicación de los conceptos.
- Claridad expositiva y estructuración de los contenidos en el desarrollo de los temas.
- Existencia o no de errores de conocimiento.
- Adecuación del examen a la totalidad del epígrafe enunciado.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección indicados.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección, y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

#### **9.2.- Calificación de la fase de oposición.**

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, dejando a salvo las posibles exenciones en las pruebas físicas, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

#### **9.3.- Calificación final del concurso-oposición.**

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobado se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, éste se dirimirá atendido a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si persiste el empate, se dirimirá atendiendo a los resultados del tercer ejercicio de la oposición. En caso de continuar con empate, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, se estimaría la puntuación obtenida en el apartado de "antigüedad" de la fase de concurso. Sólo en último término se solventaría el empate por orden alfabético tomando en consideración, a tal efecto, el orden que establece la Resolución de 11 de abril de 2018 (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 91, de fecha 14 de abril de 2018), de la Secretaría de Estado de Función Pública.

#### **9.4.- Lista de aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reinosa la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

- a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento. Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.
- b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento a que se refiere el apartado

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario en prácticas en la Categoría correspondiente. Tampoco será aplicable para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso impartido por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria de un aspirante que hubiera tomado posesión como funcionario en prácticas en dicha Categoría.

#### **DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Publicada la lista de aprobados, el aspirante propuesto para el nombramiento o, en su caso, los que correspondan de la lista de reserva, aportarán a la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda:

- a) Declaración responsable de no hallarse incursos en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos, o en caso de que se acredite que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS EN LA NUEVA CATEGORÍA, CURSO DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA NUEVA CATEGORÍA.**

Una vez cumplido por los aspirantes seleccionados lo indicado en la Base Décima, serán nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Oficial, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo los aspirantes nombrados tomar posesión en el plazo de un (1) mes desde que les fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionarios de esta Categoría, tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la Base Novena, apartado 4.

Una vez que hayan tomado posesión como funcionarios en prácticas, y durante dicha situación, los referidos funcionarios deberán realizar el correspondiente curso de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre. Durante el período de celebración del curso, los funcionarios en prácticas compaginarán la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Reinosa en la nueva categoría con la asistencia al curso. Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Reinosa el curso de formación antedicho no se impartiera por la Escuela Autónoma de Policía Local en el plazo previsto legalmente, los aspirantes nombrados continuarán desempeñando su puesto como funcionarios en prácticas hasta el momento de la efectiva realización y finalización del curso.

Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria informará a este Ayuntamiento sobre los aspirantes que ostentan en el mismo la condición de funcionarios en prácticas en la nueva Categoría y la superación o no del citado curso.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Los funcionarios en prácticas que hayan superado el curso con nota de evaluación favorable o de aprovechamiento serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría legal correspondiente, debiendo tomar posesión de su plaza como tales funcionarios de carrera. Si no tomaran posesión sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos funcionariales relativos a dicha categoría con el Ayuntamiento de Reinosa.

Los funcionarios en prácticas que no hayan superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria cesarán como funcionarios en prácticas en la categoría correspondiente, decayendo en todos sus derechos funcionariales relativos a dicha categoría con el Ayuntamiento de Reinosa. En tal caso, la plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, y sin que surta efectos para ello la lista de reserva del apartado b) de la Base novena, apartado 4.

#### **DUODÉCIMA.- RIESGOS Y ACCIDENTES.**

El Ayuntamiento de Reinosa no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

#### **DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y, en lo que no se oponga al primer texto legal mencionado (y mientras no se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo), en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse contra los mismos recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## ANEXO I

### PRUEBAS FÍSICAS

#### 1.- Natación: 25 metros.

##### 1.1.- Disposición:

El aspirante podrá colocar para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso contacto, con la pared de la misma.

##### 1.2.- Ejecución:

Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

##### 1.3.- Medidas:

Será manual, duplicándose los cronos por cada calle, ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

##### 1.4- Intentos:

Se efectuará un solo intento.

##### 1.5.- Invalidaciones:

Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomar impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
- b) Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- d) Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- e) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- f) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc., tales como manoplas, flotadores, aletas, etc., admitiéndose gafas y gorros de baño.

#### 2.- Lanzamiento de balón medicinal.

##### 2.1.- Disposición:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de 1 metro de larga por 0,05 de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

##### 2.2.- Ejecución:

Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

##### 2.3.- Medición:

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

##### 2.4- Intentos:

Podrán realizarse tres intentos, puntuando el mejor.

##### 2.5.- Invalidaciones:

Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella, una vez lanzado, con cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- e) Cuando el aspirante lance con una sola mano.

#### 3.- Salto de longitud desde la posición de parado.

##### 3.1.- Disposición:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de un metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

##### 3.2.- Ejecución:

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los dos pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

3.3.- Medición:

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso, hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

3.4- Intentos:

Podrán realizarse tres intentos, puntuando el mejor.

3.5.- Invalidaciones:

Se considerará que no es válida la realización:

- a) Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice al primer apoyo en la caída con los pies.
- d) Es nulo el salto cuando, antes de efectuar la medición, el aspirante no abandone el foso por la parte delantera.

4.- Carrera de velocidad sobre 60 metros.

4.1.- Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

4.2- Ejecución:

La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A.

4.3.- Medidas:

Será manual, duplicándose los cronos por cada calle, ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

4.4- Intentos:

Se efectuará un solo intento.

4.5.- Invalidaciones:

Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando realizar un aspirante dos salidas falsas.
- b) Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- c) Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad, y no obtenga una ventaja material.

5.- Carrera de Resistencia sobre 800 metros.

5.1.- Disposición:

El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

5.2.- Ejecución:

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A.

5.3.- Medidas:

Será manual, duplicándose los cronos por cada calle, ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

5.4- Intentos:

Se efectuará un solo intento.

5.5.- Invalidaciones:

Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando se obstaculice, se impida el avance, o se empuje intencionadamente a otro corredor.
- b) Cuando se abandone voluntariamente el continuar la prueba.
- c) Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

TABLA DE MARCAS

MUJERES:

PRUEBA	PUNTOS	EIDADES							
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	45-50	51-55	56-60
NATA- CION (25 m)	10	14"	16"	18"	21"	24"	27"	31"	35"
	9	16"	18"	20"	23"	26"	29"	33"	37"
	8	18"	20"	22"	25"	28"	31"	35	39"
	7	20"	22"	24"	27"	30"	33"	37"	41"
	6	22"	24"	26"	29"	32"	35"	39"	43"
	<b>5</b>	<b>24"</b>	<b>26"</b>	<b>28"</b>	<b>31"</b>	<b>34"</b>	<b>37"</b>	<b>41"</b>	<b>45"</b>
	4	26"	28"	30"	33"	36"	39"	43"	47"
	3	28"	30"	32"	35"	38"	41"	45"	49"
	2	30"	32"	34"	37"	40"	43"	47"	51"
	1	32"	34"	36"	39"	42"	45"	49"	53"
	0	Más 32"	Más 34"	Más 36"	Más 39"	Más 42"	Más 45"	Más 49"	Más 53"
LANZA- MIENTO BALON MEDI- CINAL (3 Kg.)	10	6,50	6,50	6,00	6,00	5,50	5,50	5,00	5,00
	9	6,10	6,10	5,60	5,60	5,10	5,10	4,60	4,60
	8	5,70	5,70	5,20	5,20	4,70	4,70	4,20	4,20
	7	5,30	5,30	4,80	4,80	4,30	4,30	3,80	3,80
	6	4,90	4,90	4,40	4,40	3,90	3,90	3,40	3,40
	<b>5</b>	<b>4,50</b>	<b>4,50</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>
	4	4,10	4,10	3,60	3,60	3,10	3,10	2,60	2,60
	3	3,70	3,70	3,20	3,20	2,70	2,70	2,20	2,20
	2	3,30	3,30	2,80	2,80	2,30	2,30	1,80	1,80
	1	2,90	2,90	2,40	2,40	1,90	1,90	1,40	1,40
	0	Menos 2,90	Menos 2,90	Menos 2,40	Menos 2,40	Menos 1,90	Menos 1,90	Menos 1,40	Menos 1,40
SALTO LONGITUD (Desde parado)	10	2,35	2,30	2,25	2,15	2,05	1,95	1,80	1,65
	9	2,20	2,15	2,10	2,00	1,90	1,80	1,65	1,50
	8	2,05	2,00	1,95	1,85	1,75	1,65	1,50	1,35
	7	1,90	1,85	1,80	1,70	1,60	1,50	1,35	1,20
	6	1,75	1,70	1,65	1,55	1,45	1,35	1,20	1,05
	<b>5</b>	<b>1,60</b>	<b>1,55</b>	<b>1,50</b>	<b>1,40</b>	<b>1,30</b>	<b>1,20</b>	<b>1,05</b>	<b>0,90</b>
	4	1,45	1,40	1,35	1,25	1,15	1,05	0,90	0,75
	3	1,30	1,25	1,20	1,10	1,00	0,90	0,75	0,60
	2	1,15	1,10	1,05	0,95	0,85	0,75	0,60	0,45
	1	1,00	0,95	0,90	0,80	0,70	0,60	0,45	0,30
	0	Menos 1,00	Menos 0,95	Menos 0,90	Menos 0,80	Menos 0,70	Menos 0,60	Menos 0,45	Menos 0,30
CARRERA (60 m)	10	8,98	9,16	9,36	9,66	9,96	10,26	10,66	11,06
	9	9,32	9,52	9,72	10,02	10,32	10,62	11,02	11,42
	8	9,68	9,88	10,08	10,38	10,68	10,98	11,38	11,78
	7	10,04	10,24	10,44	10,74	11,04	11,34	11,74	12,14
	6	10,40	10,60	10,80	11,10	11,40	11,70	12,10	12,50
	<b>5</b>	<b>10,76</b>	<b>10,96</b>	<b>11,16</b>	<b>11,46</b>	<b>11,76</b>	<b>12,06</b>	<b>12,46</b>	<b>12,86</b>
	4	11,12	11,32	11,52	11,82	12,12	12,42	12,82	13,12
	3	11,48	11,68	11,88	12,18	12,48	12,78	13,18	13,58
	2	11,84	12,04	12,24	12,54	12,84	13,14	13,54	13,94
	1	12,20	12,40	12,60	12,90	13,20	13,50	13,90	14,30
	0	Más 12,20	Más 12,40	Más 12,60	Más 12,90	Más 13,20	Más 13,50	Más 13,90	Más 14,30
CARRERA (800 m)	10	3,00	3,06	3,12	3,20	3,28	3,36	3,46	3,56
	9	3,15	3,21	3,27	3,35	3,43	3,51	4,01	4,11
	8	3,29	3,35	3,41	3,49	3,57	4,05	4,15	4,25
	7	3,44	3,50	3,56	4,04	4,12	4,20	4,30	4,40
	6	3,58	4,04	4,10	4,18	4,26	4,34	4,44	4,54
	<b>5</b>	<b>4,13</b>	<b>4,19</b>	<b>4,25</b>	<b>4,33</b>	<b>4,41</b>	<b>4,49</b>	<b>4,59</b>	<b>5,09</b>
	4	4,27	4,33	4,39	4,47	4,55	5,03	5,13	5,23
	3	4,42	4,48	4,54	5,02	5,10	5,18	5,28	5,38
	2	4,56	5,02	5,08	5,16	5,24	5,32	5,42	5,52
	1	5,11	5,17	5,23	5,31	5,39	5,47	5,57	6,07
	0	Más 5,11	Más 5,17	Más 5,23	Más 5,31	Más 5,39	Más 5,47	Más 5,57	Más 6,07

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

TABLA DE MARCAS

HOMBRES:

PRUEBA	PUNTOS	EIDADES							
		Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	45-50	51-55	56-60
NATA- CION (25 m)	10	12"	14"	16"	18"	21"	24"	27"	30"
	9	14"	16"	18"	20"	23"	26"	29"	32"
	8	16"	18"	20"	22"	25"	28"	31"	34"
	7	18"	20"	22"	24"	27"	30"	33"	36"
	6	20"	22"	24"	26"	29"	32"	35"	38"
	<b>5</b>	<b>22"</b>	<b>24"</b>	<b>26"</b>	<b>28"</b>	<b>31"</b>	<b>34"</b>	<b>37"</b>	<b>40"</b>
	4	24"	26"	28"	30"	33"	36"	39"	42"
	3	26"	28"	30"	32"	35"	38"	41"	44"
	2	28"	30"	32"	34"	37"	40"	43"	46"
	1	30"	30"	34"	36"	39"	42"	45"	48"
	0	Más 30"	Más 32"	Más 34"	Más 36"	Más 39"	Más 42"	Más 45"	Más 48"
LANZA- MIENTO BALON MEDI- CINAL (5 Kg.)	10	6,50	6,50	6,00	6,00	5,50	5,50	5,00	5,00
	9	6,10	6,10	5,60	5,60	5,10	5,10	4,60	4,60
	8	5,70	5,70	5,20	5,20	4,70	4,70	4,20	4,20
	7	5,30	5,30	4,80	4,80	4,30	4,30	3,80	3,80
	6	4,90	4,90	4,40	4,40	3,90	3,90	3,40	3,40
	<b>5</b>	<b>4,50</b>	<b>4,50</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>3,50</b>	<b>3,50</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>
	4	4,10	4,10	3,60	3,60	3,10	3,10	2,60	2,60
	3	3,70	3,70	3,20	3,20	2,70	2,70	2,20	2,20
	2	3,30	3,30	2,80	2,80	2,30	2,30	1,80	1,80
	1	2,90	2,90	2,40	2,40	1,90	1,90	1,40	1,40
	0	Menos 2,90	Menos 2,90	Menos 2,40	Menos 2,40	Menos 1,90	Menos 1,90	Menos 1,40	Menos 1,40
SALTO LONGITUD (Desde parado)	10	2,50	2,45	2,40	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95
	9	2,34	2,29	2,24	2,19	2,09	1,99	1,89	1,79
	8	2,18	2,13	2,08	2,03	1,93	1,83	1,73	1,63
	7	2,02	1,97	1,92	1,87	1,77	1,67	1,57	1,47
	6	1,86	1,81	1,76	1,71	1,61	1,51	1,41	1,31
	<b>5</b>	<b>1,70</b>	<b>1,65</b>	<b>1,60</b>	<b>1,55</b>	<b>1,45</b>	<b>1,35</b>	<b>1,25</b>	<b>1,15</b>
	4	1,54	1,49	1,44	1,39	1,29	1,19	1,09	0,99
	3	1,38	1,33	1,28	1,23	1,13	1,03	0,93	0,83
	2	1,22	1,17	1,12	1,07	0,97	0,87	0,77	0,67
	1	1,06	1,01	0,96	0,91	0,81	0,71	0,61	0,51
	0	Menos 1,06	Menos 1,01	Menos 0,96	Menos 0,91	Menos 0,81	Menos 0,71	Menos 0,61	Menos 0,51
CARRERA (60 m)	10	7,56	7,76	7,96	8,16	8,46	8,76	9,06	9,36
	9	7,92	8,12	8,32	8,52	8,82	9,12	9,42	9,72
	8	8,28	8,48	8,68	8,88	9,18	9,48	9,78	10,08
	7	8,64	8,84	9,04	9,24	9,54	9,84	10,14	10,44
	6	9,00	9,20	9,40	9,60	9,90	10,20	10,50	10,80
	<b>5</b>	<b>9,36</b>	<b>9,56</b>	<b>9,76</b>	<b>9,96</b>	<b>10,26</b>	<b>10,56</b>	<b>10,86</b>	<b>11,16</b>
	4	9,72	9,92	10,12	10,32	10,62	10,92	11,22	11,52
	3	10,08	10,28	10,48	10,68	10,98	11,28	11,58	11,88
	2	10,44	10,64	10,84	11,04	11,34	11,64	11,94	12,24
	1	10,80	11,00	11,20	11,40	11,70	12,00	12,30	12,60
	0	Más 10,80	Más 11,00	Más 11,20	Más 11,40	Más 11,70	Más 12,00	Más 12,30	Más 12,60
CARRERA (800 m)	10	2,15	2,21	2,27	2,33	2,41	2,49	2,57	3,15
	9	2,30	2,36	2,42	2,48	2,56	3,04	3,12	3,20
	8	2,44	2,50	2,56	3,02	3,10	3,18	3,26	3,34
	7	2,59	3,05	3,11	3,17	3,25	3,33	3,41	3,49
	6	3,13	3,19	3,25	3,31	3,39	3,47	3,55	4,03
	<b>5</b>	<b>3,28</b>	<b>3,34</b>	<b>3,40</b>	<b>3,46</b>	<b>3,54</b>	<b>4,02</b>	<b>4,10</b>	<b>4,18</b>
	4	3,42	3,48	3,54	4,00	4,08	4,16	4,24	4,32
	3	3,57	4,03	4,09	4,15	4,23	4,31	4,39	4,47
	2	4,11	4,17	4,23	4,29	4,37	4,45	4,53	5,01
	1	4,26	4,32	4,38	4,44	4,52	5,00	5,08	5,16
	0	Más 4,26	Más 4,32	Más 4,38	Más 4,44	Más 4,52	Más 5,00	Más 5,08	Más 5,16

## ANEXO II

### 1.- Parte General.

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El título preliminar. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derechos. Valores superiores del Ordenamiento Jurídico. La reforma constitucional.

**Tema 2.-** La Comunidad Autónoma de Cantabria: El Estatuto de Autonomía. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Parlamento. El Presidente. El Gobierno y la Administración de Cantabria. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno. Régimen jurídico y control de los actos jurídicos de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía.

**Tema 3.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento

**Tema 4.-** Organización Territorial del Estado; principios generales, el municipio, las provincias y las Comunidades Autónomas. Especial referencia a las Administraciones Locales.

**Tema 5.-** Las Haciendas Locales: Enumeración y concepto de los recursos de los municipios.

**Tema 6.-** La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia a las Policías Locales.

**Tema 7.-** El ordenamiento jurídico. Concepto y estructura de la norma jurídica. Diferentes tipos de normas jurídicas.

**Tema 8.-** El Municipio: Concepto y elementos. Término Municipal, la población municipal, especial referencia al padrón de habitantes.

**Tema 9.-** La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

**Tema 10.-** La responsabilidad profesional. Principios de Jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Consideración Ética y ejercicio del mando.

### 2.- Parte especial

**Tema 11.-** La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes.

**Tema 12.-** La seguridad ciudadana concepto: Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales y la colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Tema 13.-** El régimen disciplinario en las Policías Locales en relación con la Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

**Tema 14.-** Ley 5/2000 de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria.

**Tema 15.-** Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, Disposiciones Generales, fundamentos jurídicos de los cacheos y registros corporales, privaciones de libertad a efectos de identificación, requisitos y formalidades.

**Tema 16.-** El Código Penal: Concepto de delito y tipos. Las penas sus clases y efectos.

**Tema 17.-** La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos. La denuncia y la querrela, explicación y diferencias. Actuación policial.

**Tema 18.-** La responsabilidad penal, personas criminalmente responsables.

**Tema 19.-** Las causas modificativas de responsabilidad penal, especial referencia a la legítima defensa y el estado de necesidad.

**Tema 20.-** La detención. Formalidades y requisitos de carácter legal. Detención de menores de edad. Habeas corpus. Asistencia letrada al detenido y tratamiento de detenidos y presos.

**Tema 21.-** Derecho Penal; concepto, función y principios.

**Tema 22.-** Delitos contra la vida; del homicidio y sus formas. Primeras actuaciones.

**Tema 23.-** Delitos contra la integridad física. Las lesiones. Actuación policial.

**Tema 24.-** Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones.

**Tema 25.-** Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, agresiones sexuales, abusos sexuales, acoso sexual, exhibicionismo, corrupción de menores, especial referencia a delitos cometidos a menores de edad de índole sexual.

**Tema 26.-** Delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico, hurto, robo y hurto/robo de vehículos, daños. Actuación policial.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

**Tema 27.-** Delitos contra la seguridad vial y omisión del deber de socorro. Especial referencia a la conducción bajo sustancias, procedimientos penales y administrativos.

**Tema 28.-** Los delitos contra la salud pública, especial referencia al tráfico de drogas. Primeras actuaciones policiales.

**Tema 29.-** De las Falsedades: Falsificación de moneda y efectos timbrados, falsificación de documentos públicos y privados. Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje.

**Tema 30.-** De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. De la trata de seres humanos.

**Tema 31.-** La violencia de género. Concepto y delitos, actuación policial ante casos de violencia de género.

**Tema 32.-** El atestado policial, diligencias y elaboración.

**Tema 33.-** La Policía Judicial. Regulación. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Protección de la escena e inspección ocular. La actuación de la Policía Local.

**Tema 34.-** El accidente de tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. La intervención policial en los accidentes de tráfico y su investigación.

**Tema 35.-** El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Infracciones y Sanciones. Medidas provisionales y responsabilidad.

**Tema 36.-** Reglamento general de conductores: Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos. Duplicados. Licencia de conducción.

**Tema 37.-** Real Decreto 1507/2008 de 12 de septiembre, por el que se aprueba el seguro obligatorio de Responsabilidad Civil de los vehículos a motor. Normas generales.

**Tema 38.-** Reglamento General de Vehículos: Normas Generales. Matriculación de Vehículos. Documentación de los mismos.

**Tema 39.-** La señalización: Tipos, funciones y características. Criterios de implantación. Especial referencia a las reglas de prioridad y la regulación semafórica, elementos y funcionamiento de los mismos.

**Tema 40.-** El Reglamento de Armas: Definiciones. Clasificación de las armas reglamentadas. Armas prohibidas. Armas de Guerra. Medidas de seguridad y comercio. Documentación de las mismas, licencia de armas, autorizaciones especiales y tarjetas de armas.

**Tema 41.-** Ley 17/2015 de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Definiciones, concepto y objetivos. La Policía Local y la Protección Civil. Competencias Municipales en materia de Protección Civil.

**Tema 42.-** La operativa policial con menores de edad, tipos de actuación policial, características y procedimiento policial con los mismos.

### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA COMO ASPIRANTE

D./Dña. \_\_\_\_\_, Funcionario/a de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de dicho Ayuntamiento, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_, por medio del presente comparece y EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número ....., de fecha ....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha .....

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas Bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro correspondiente:

- Copia compulsada o autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.
- Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en la letra g) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo IV.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

- Documentos acreditativos de los méritos indicados en la Base Séptima de la Convocatoria.

3.- Que quien suscribe manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se señalan para los aspirantes; requisitos que, en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto/a para el nombramiento como Oficial de Policía Local, acreditará en tiempo y forma en lo no aportado junto con la instancia y en lo que no pueda comprobar directamente el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, indicados en el apartado 2, y por formulada la solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

A LA ALCADÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANEXO IV**

##### **Modelo de declaración de compromiso de portar armas**

D./Dña. \_\_\_\_\_, Funcionario/a de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de dicho Ayuntamiento, por medio del presente formulo la siguiente DECLARACION:

Que en caso de ser nombrado/a como Funcionario/a de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), de la Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, Categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de dicho Ayuntamiento, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en la letra g) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa.

Y para que conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma."

Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado (por delegación de la Alcaldía-Presidencia) como la Resolución antedicha ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra los mismos podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, haciéndose saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 3 de junio de 2019.  
La alcaldía-presidencia,  
José Miguel Barrio Fernández.

2019/5398

CVE-2019-5398

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2019-5380** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos, designación de los miembros del Tribunal Calificador, fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio.*

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares Administrativos, aprobada en Resolución de Alcaldía de fecha 31/05/19 y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Hechas las correcciones y subsanaciones oportunas, en su virtud y de conformidad con las Bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de fecha 13 de mayo de 2019, y el artículo 21,1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por la presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliares Administrativos que se detalla a continuación:

### ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	ABUIN MENENDEZ	FROILAN
2	ACEBES PASCUA	NADIA
3	ACERO SUA	ANA
4	AGUDO VILLAR	DEBORAH
5	AGÜEROS CIANCA	LAURA
6	AGUIRRE GONZALEZ	DIANA ELENA
7	AIZPEOLEA CRESPO	MARIA ANGELES
8	ALUTIZ PELAEZ	FERNANDO
9	ARGÜELLO COTERILLO	ANA ELVIRA
10	ARGUMOSA CARPENA	JOSEFA DELFINA
11	ARIETA PEREZ	MARIA DOLORES
12	ARRONTE POSTIGO	ADRIAN
13	BADA VILLALBA	VANESA
14	BARQUIN RIVERA	ANGELA
15	BARREDA MONTEQUIN	MARIA ROSA
16	BEDIA SAN EMETERIO	MONICA
17	BEITIA BOLADO	CRISTINA
18	BERROCAL CUESTA	CLARA MARIA
19	BOLADO HERRERA	EVA

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
20	BRUÑA MARTINEZ	SARA
21	BRUÑA MARTINEZ	VICTORIA
22	CABALLERO MONTES	RUBEN
23	CAMPOS GARCIA	YOLANDA
24	CAO RUIZ	ALICIA
25	CARRERO GARCIA	MARIA BELEN
26	CARRILLO GARCIA	RAQUEL
27	CASADO NAVARRO	MARÍA DE LA PAZ
28	CASTAÑEDA SANCHEZ	PURIFICACION SONIA
29	CASTELLO FERNANDEZ	MARCOS
30	CATALAN AGUILAR	SALVADOR FRANCISCO
31	CEBALLOS VILLEGAS	SARA
32	CELIS BUENAPASADA	DAVID
33	CUEVAS CUESTA	JEZABEL
34	CUEVAS DIAZ	ANA ISABEL
35	DE LA RIVA BARCENILLA	ANA
36	DE VICENTE ROVIRA	LAURA JULIA
37	DEL BARRIO CADELO	SILVIA
38	DEL RIO GIL	RAQUEL
39	DÍAZ PÉREZ	ROCÍO
40	DIAZ RUIZ	MARTA
41	DIEZ ALVAREZ	SOFIA
42	DIEZ GUTIERREZ	ALEXANDRA
43	DOMINGUEZ SANCHEZ	LORENA
44	ECHEVARRIA GONZALEZ	AMAYA
45	ELIZALDE LOPEZ	MARIA SONIA
46	ELOLA BURGOS	ELENA
47	ESCRIBANO COBOS	MARIA ROSARIO
48	FERNANDEZ BOLADO	MARIA DEL MAR
49	FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA CARMEN
50	FERNANDEZ HERRERO	JOSE ANTONIO
51	FERNANDEZ MENDEZ	GEMA
52	FERNANDEZ ORTIZ	ALVARO
53	FERNANDEZ PALAZUELOS	ANDREA
54	FERNANDEZ RUIZ	ESTHER
55	FERNANDEZ RUIZ	ROSARIO
56	FERNANDEZ TERAN	PILAR
57	FERNANDEZ TEZANOS	SILVIA
58	FONTANEDA FERNANDEZ	EVA
59	FRANCES VEGA	MARIANO
60	FUENTES CRESPO	MARIA DOLORES
61	GALVÁN ARBEIZA	PILAR
62	GARCIA CASTELLANOS	DANIEL
63	GARCIA COSIO	PAULA
64	GARCIA DEL RIO	ELENA DEL BREZO
65	GARCIA FERNANDEZ	MARIA PAZ



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
66	GARCIA LOMAS	VANESA
67	GARCIA PEON	ANA
68	GARCIA PUERTAS	MARIA ISABEL
69	GARCIA RUIZ	OSCAR
70	GARRIDO GUTIERREZ	LUCIA
71	GOGOLEVA GOGOLEVA	MARIA
72	GOMEZ COBO	MARIA
73	GONZALEZ CABELLO	RUBEN
74	GONZALEZ CEBALLOS	MARIA CARMEN
75	GONZALEZ FERNANDEZ	PAULA
76	GONZALEZ FERNANDEZ	FRANCISCO
77	GONZALEZ MALNERO	ESTEFANIA
78	GONZALEZ MARTINEZ	ALMUDENA
79	GONZALEZ NORIEGA	ALEJANDRA
80	GONZALEZ PIÑUELA	GEMA
81	GONZALEZ RUIZ	MARIA ANGELICA
82	GUTIERREZ FERNANDEZ	ANGELA
83	GUTIERREZ FERNANDEZ	CESAR
84	GUTIERREZ PARDO	SARA
85	HAJRI HAJRI	MOKHLES
86	HERNANDEZ GUTIERREZ	GUSTAVO
87	HERNANDO FERNANDEZ	ALICIA
88	HERRERA POLANCO	MARGARITA
89	HOZ CAÑIZO	FERNANDO
90	HUELGA GONZALO	ALBERTO
91	IBAÑEZ SENDINO	LAURA
92	IBASETA FERNANDEZ	VICTOR
93	ISLA SALCINES	MARIA DEL CARMEN
94	JORGE GARCIA	PATRICIA
95	JUNQUERA PELAEZ	NURIA
96	LAGUILLO GUTIERREZ	PABLO
97	LANZA BOLADO	PABLO
98	LANZA ESCOBEDO	LUCIA
99	LARREA AJA	MONICA
100	LLACA MENENDEZ	MARIA COVADONGA
101	LOPEZ GOMEZ	ANA ISABEL
102	LOPEZ MACHO	CARMEN
103	LOPEZ ORUE	TANIA
104	LUQUE JIMENEZ	MARIA DEL ROCIO
105	MARIA GARCIA	LUIS MIGUEL
106	MARTIN FERNANDEZ	MARIA PILAR
107	MARTIN MARTINEZ	LIDIA
108	MARTIN TORRE	ALDA
109	MARTINEZ BARTOLOME	CRISTINA
110	MARTINEZ GALVAN	TAMARA
111	MARTINEZ RIVAS	VIRGINIA

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
112	MEDINA GOMEZ	PATRICIA
113	MEDINA VAZQUEZ	MARCO ANTONIO
114	MENDEZ MORENO	MARIA ISABEL
115	MIER MAYORDOMO	BIBIANA
116	MIGUEZ ZARZUELA	MONICA
117	MOLINER CARRERES	PATRICIA
118	MORALES SANTIBAÑEZ	ANA ISABEL
119	NAVARRETE IDROBO	DIANA LISBETH
120	NOGALES URDIALES	NURIA
121	NUÑEZ GARCIA	ENRIQUE
122	OLANO IGLESIAS	MARIA
123	OLEA ESTEBANEZ	RAQUEL
124	ORTEGA PRADO	RAQUEL
125	ORTIZ ARENAL	AROA
126	OTERO DIAZ	LOURDES
127	PALACIO LUENA	MARIA JOSE
128	PALACIO LUENA	PATRICIA
129	PEREZ DIAZ	ANGELA
130	PEREZ GOMEZ	MANUEL
131	PEREZ HERRERA	SONIA
132	PEREZ PASCUAL	MARTA
133	PEREZ TORICES	JOSE ANTONIO
134	PEREZ TOVAR	ALFONSO
135	PEREZ VARELA	MARCEL
136	PESQUERA RIOS	INES
137	PLAZA DIAZ	ELENA
138	PODUT	RAMONA MARIA
139	PORRAS DALAMA	CRISTINA
140	PRADO FERNANDEZ	SARA
141	QUEVEDO TORRE	AMALIA
142	RAMOS BURON	YOLANDA
143	RAMUDO IGLESIAS	MONICA
144	REBOLLAR GALLARDO	NATALIA
145	REVUELTA GOMEZ	JUAN MANUEL
146	ROCES TRABANCO	ALBERTO
147	RODRIGUEZ ANTOLIN	BEATRIZ
148	RODRIGUEZ CERCAS	RAQUEL
149	RODRIGUEZ MONJE	CARLOTA
150	RODRIGUEZ RIVERO	ROSA MARIA
151	RUBIO GUTIERREZ	ARANZAZU
152	RUBIO GUTIERREZ	MARIA FIDELA
153	RUIZ FERNANDEZ	VERONICA
154	RUIZ IBORRAS	CARLOS
155	RUIZ MONTES	ALEJANDRO
156	RUIZ PÉREZ	BEATRIZ
157	RUIZ RODRIGUEZ	DIANA

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
158	RUIZ SAENZ	ROSA MARIA
159	RUIZ SOBRON	LAURA
160	SAIZ GARCIA	NATALIA
161	SAIZ GONZALEZ	ANA BELEN
162	SAIZ SALMON	MARIA ROSARIO
163	SAIZ VARELA	PAULA
164	SALIDO PUENTE	EVA
165	SAMPEDRO ORTIZ	ENRIQUE
166	SAN EMETERIO EGUEN	CARLOS LUIS
167	SANCHEZ GARCIA	LUCIA
168	SANCHEZ GONZALEZ	MONTSERRAT
169	SANCHEZ GONZALEZ	SABINO
170	SANCHEZ MAZORRA	JIMENA
171	SANCHEZ MONTOTO	SAIOA
172	SANCHO RUIZ	MARIA DOLORES
173	SAÑUDO SALCES	FLORINDA
174	SASIAN GUTIERREZ	MARTA
175	SETIEN BERODIA	VANESA
176	SEVERINO GARCES	ARANZAZU
177	SOLAR COBO	MARIA DE LOS ANGELES
178	SORDO LIZ	ALBA
179	TORRE QUINTANA	EVA
180	TORRENTE ELENA	MARIA DEL MAR
181	TORRES VELASCO	ANA
182	TRESGALLO FERNANDEZ	ANA MARIA
183	TROULE DIAZ	PAULA
184	VALLEJO ECHEZARRETA	MARTA
185	VAZQUEZ FIJO	NEREA
186	VEGA FERNANDEZ	MARINA
187	VELASCO ROMO	ANA MARIA

#### EXCLUIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
1	FERNANDEZ GARCIA	MIGUEL	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2	HOYOS ALVAREZ	MONICA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
3	ONANDIA PEREZ	MARIA INES	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
4	RUIZ CEBALLOS	VIRGINIA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en ambos procesos selectivos, quedando configurado el mismo del modo siguiente:

— Presidente:

Titular: Don Alfonso Velasco Reyes, interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.  
Suplente: Doña Laura Santiago Cuesta, funcionaria del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

— Vocales:

Titular: Doña Ana Isabel Liaño Alonso. Suplente: Don José María del Dujo Martín, funcionarios de la Comunidad Autónoma.

CVE-2019-5380

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Titular: Doña Ana Masa Timón. Suplente: Ana Royuela González, funcionarias de Administración Local con Habilitación Nacional.

Titular: Don Víctor Lobán González. Suplente: Don José Ignacio Sánchez Martínez, funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

— Secretario:

Don Fernando Borrajo del Río, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar. Suplente: doña Elena Rodríguez Gutiérrez, funcionaria del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

TERCERO.- Anunciar la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2019, a las 10:00 horas, en el Colegio Público "Santa Juliana", sito en la calle Jesús Otero, s/n, de Santillana del Mar, debiendo comparecer los opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

CUARTO.- Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o potestivamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que estime pertinente.

QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

Isidoro Rábago León.

2019/5380

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2019-5401** *Anuncio de modificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo.*

Por medio del presente anuncio, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Colindres en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2019 relativo a la aprobación de la modificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de relación y valoración de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Colindres, quedando redactado en los términos previstos en el anexo I, en el sentido de modificar los siguientes aspectos, y sin que suponga incremento de los créditos de personal:

— Eliminación del puesto de Peón de la Brigada de Obras y Servicios y sustituirse por el puesto de Peón de Servicios Múltiples.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Colindres, 7 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

Javier Incera Goyenechea.

#### ANEXO I: CUADRO ESQUEMÁTICO

Código	Denominación	Dot.	Grupo	Área funcional	Subárea	CE	CD	T.P.	F.P.	Escala	Nat.	Tipo de Jornada	S.P.	Requisitos-Titulación	Observaciones
B	BRIGADA (OBRAS Y SERVICIOS)														
BOS5	Peón de servicios múltiples	1	AP / E	Brigada O. y S.	Obras y Servicios	3.643,50	14	N	OL	AE	L	OD		SN	

2019/5401

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

**CVE-2019-5407** *Anuncio de enajenación de bien inmueble, parcela 11, polígono 205.*

Se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una finca rústica de Hinojedo.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Órgano de Contratación: Junta Vecinal de Hinojedo (Suances).

b) Obtención de documentación en información:

— Junta Vecinal de Hinojedo.

— Correo electrónico: [jvhinojedo@gmail.com](mailto:jvhinojedo@gmail.com)

— Perfil del contratante: Ayuntamiento de Suances. [www.suances.es](http://www.suances.es)

2.- Objeto: finca rústica de Hinojedo: Parcela 11, Polígono 205, referencia catastral 39085A205000110000HO, inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, criterio de adjudicación: precio.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipo base de licitación mejorable al alza: 5.200 euros.

5.- Capacidad para contratar: Según cláusula 5 Pliego Cláusulas Administrativas.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el perfil y BOC.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances, Plaza Viales 1, 39340 Suances.

7- Apertura proposiciones: Según clausula 8 pliego cláusulas administrativas.

Hinojedo, 7 de junio de 2019.

La presidenta en funciones,  
Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2019/5407](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2019-5406** *Resolución de 4 de junio de 2019, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2019.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2019.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2019.

El interventor general,

Pedro Pérez Eslava.



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE MAYO 2019

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 31/05/2019

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 4 de Junio de 2019

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2019	PRESUPUESTO 2019
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2019	HASTA 31/05/2019

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	603.854,55	0,00	0,00	603.854,55	225.282,02	221.103,54	37,31%	36,62%
2	949.236,46	0,00	0,00	949.236,46	372.350,62	368.305,07	39,23%	38,80%
3	91.671,05	0,00	0,00	91.671,05	28.147,53	18.961,08	30,70%	20,68%
4	648.217,46	6.246,09	0,00	654.463,54	227.076,78	227.076,78	34,70%	34,70%
5	5.213,14	0,00	0,00	5.213,14	3.373,11	3.290,06	64,70%	63,11%
6	1.154,67	0,00	0,00	1.154,67	2.443,38	2.443,38	211,61%	211,61%
7	58.436,64	0,00	0,00	58.436,64	7.265,90	6.974,69	12,43%	11,94%
8	38.933,08	0,00	0,00	38.933,08	16.552,46	16.548,28	42,52%	42,50%
9	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	182.628,29	182.628,29	40,20%	40,20%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>6.246,09</b>	<b>0,00</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>1.065.120,09</b>	<b>1.047.331,17</b>	<b>37,28%</b>	<b>36,66%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	524.304,55	0,00	0,00	524.304,55	209.693,74	209.693,74	39,99%	39,99%
11	78.500,00	0,00	0,00	78.500,00	16.826,27	12.647,79	21,43%	16,11%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	5,33	5,33	21,32%	21,32%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	-1.243,32	-1.243,32	-121,30%	-121,30%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	130.640,00	0,00	0,00	130.640,00	46.061,34	43.474,21	35,26%	33,28%
21	537.964,47	0,00	0,00	537.964,47	214.863,86	214.863,86	39,94%	39,94%
22	230.131,99	0,00	0,00	230.131,99	89.726,76	89.726,76	38,99%	38,99%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	21.698,65	20.240,23	42,97%	40,08%
30	38.549,87	0,00	0,00	38.549,87	14.965,23	9.487,49	38,82%	24,61%
31	10.162,13	0,00	0,00	10.162,13	3.433,61	2.654,39	33,79%	26,12%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	2.881,31	1.831,38	23,34%	14,84%
33	217,50	0,00	0,00	217,50	-26,76	-26,76	-12,30%	-12,30%
34	1.415,26	0,00	0,00	1.415,26	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	19.000,00	0,00	0,00	19.000,00	4.417,01	3.774,20	23,25%	19,86%
39	9.982,50	0,00	0,00	9.982,50	2.477,13	1.240,39	24,81%	12,43%
40	600.288,21	3.378,59	0,00	603.666,80	217.018,05	217.018,05	35,95%	35,95%
41	36.223,52	0,00	0,00	36.223,52	441,72	441,72	1,22%	1,22%
44	94,88	0,00	0,00	94,88	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	250,00	2.867,50	0,00	3.117,50	2.867,50	2.867,50	91,98%	91,98%
49	11.160,85	0,00	0,00	11.160,85	6.749,52	6.749,52	60,47%	60,47%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,65	2,65	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	10,78	8,93	56,00%	46,39%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.116,10	1.116,10	74,41%	74,41%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	64,97	0,00	0,00	64,97	27,05	17,71	41,63%	27,26%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	3.628,92	0,00	0,00	3.628,92	2.216,51	2.144,66	61,08%	59,10%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	301,25	0,00	0,00	301,25	2.443,38	2.443,38	811,08%	811,08%
68	852,42	0,00	0,00	852,42	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	36.487,54	0,00	0,00	36.487,54	575,06	575,06	1,58%	1,58%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	145,20	0,00	0,00	145,20	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	354,64	63,43	14,78%	2,64%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	19.403,91	0,00	0,00	19.403,91	6.336,20	6.336,20	32,65%	32,65%
83	902,27	0,00	0,00	902,27	19,13	14,95	2,12%	1,66%
88	38.030,81	0,00	0,00	38.030,81	16.533,33	16.533,33	43,47%	43,47%
91	454.282,72	0,00	0,00	454.282,72	182.628,29	182.628,29	40,20%	40,20%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>6.246,09</b>	<b>0,00</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>1.065.120,09</b>	<b>1.047.331,17</b>	<b>37,28%</b>	<b>36,66%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	9.944,74	218.314,97	5,33	228.265,04	1.016,12	1.966,90	2.983,02	225.282,02
2	6.386,82	359.002,75	7.964,95	373.354,52	526,26	477,64	1.003,90	372.350,62
3	19.976,99	8.004,19	999,10	28.980,28	705,62	127,13	832,75	28.147,53
4	0,00	235.028,56	26,54	235.055,10	0,00	7.978,31	7.978,31	227.076,78
5	312,15	3.073,74	0,00	3.385,88	12,77	0,00	12,77	3.373,11
6	0,00	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00	0,00	0,00	2.443,38
7	485,38	7.708,77	0,00	8.194,15	130,74	797,51	928,25	7.265,90
8	4,76	16.547,70	0,00	16.552,46	0,00	0,00	0,00	16.552,46
9	0,00	139.116,70	43.511,58	182.628,29	0,00	0,00	0,00	182.628,29
<b>TOTAL:</b>	<b>37.110,84</b>	<b>989.240,76</b>	<b>52.507,50</b>	<b>1.078.859,09</b>	<b>2.391,51</b>	<b>11.347,50</b>	<b>13.739,01</b>	<b>1.065.120,09</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	209.693,74	0,00	209.693,74	0,00	0,00	0,00	209.693,74
11	9.944,74	8.379,95	0,00	18.324,70	1.016,12	482,30	1.498,42	16.826,27
12	0,00	0,00	5,33	5,33	0,00	0,00	0,00	5,33
13	0,00	241,28	0,00	241,28	0,00	1.484,60	1.484,60	-1.243,32
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	4.512,21	42.519,59	0,00	47.031,80	496,77	473,69	970,46	46.061,34
21	0,00	206.898,91	7.964,95	214.863,86	0,00	0,00	0,00	214.863,86
22	0,00	89.726,76	0,00	89.726,76	0,00	0,00	0,00	89.726,76
28	1.874,61	19.857,49	0,00	21.732,09	29,49	3,96	33,44	21.698,65
30	12.835,84	1.533,23	714,79	15.083,87	109,56	9,08	118,64	14.965,23
31	2.202,08	1.240,30	0,00	3.442,38	6,60	2,17	8,77	3.433,61
32	1.755,66	1.171,76	16,34	2.943,75	58,34	4,10	62,44	2.881,31
33	0,00	9,55	0,00	9,55	0,00	36,31	36,31	-26,76
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.325,24	3.233,79	256,44	4.815,47	391,40	7,05	398,45	4.417,01
39	1.858,18	815,57	11,52	2.685,27	139,71	68,43	208,14	2.477,13
40	0,00	224.982,88	13,48	224.996,36	0,00	7.978,31	7.978,31	217.018,05
41	0,00	441,72	0,00	441,72	0,00	0,00	0,00	441,72
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	0,00	0,00	2.867,50
49	0,00	6.736,46	13,06	6.749,52	0,00	0,00	0,00	6.749,52
50	0,00	2,65	0,00	2,65	0,00	0,00	0,00	2,65
51	2,10	8,68	0,00	10,78	0,00	0,00	0,00	10,78
52	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	0,00	0,00	1.116,10

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	11,28	15,77	0,00	27,05	0,00	0,00	0,00	27,05
55	298,77	1.930,52	0,00	2.229,29	12,77	0,00	12,77	2.216,51
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00	0,00	0,00	2.443,38
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	575,15	0,00	575,15	0,00	0,08	0,08	575,06
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	485,38	0,00	0,00	485,38	130,74	0,00	130,74	354,64
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	7.133,63	0,00	7.133,63	0,00	797,43	797,43	6.336,20
83	4,76	14,37	0,00	19,13	0,00	0,00	0,00	19,13
88	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	0,00	0,00	16.533,33
91	0,00	139.116,70	43.511,58	182.628,29	0,00	0,00	0,00	182.628,29
<b>TOTAL:</b>	<b>37.110,84</b>	<b>989.240,76</b>	<b>52.507,50</b>	<b>1.078.859,09</b>	<b>2.391,51</b>	<b>11.347,50</b>	<b>13.739,01</b>	<b>1.065.120,09</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	225.282,02	223.070,44	1.966,90	221.103,54	0,00	221.103,54	4.178,48
2	372.350,62	368.782,71	477,64	368.305,07	1,65	368.306,72	4.043,89
3	28.147,53	19.088,22	127,13	18.961,08	3,16	18.964,24	9.183,29
4	227.076,78	235.055,10	7.978,31	227.076,78	0,00	227.076,78	0,00
5	3.373,11	3.290,06	0,00	3.290,06	0,00	3.290,06	83,04
6	2.443,38	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00
7	7.265,90	7.772,20	797,51	6.974,69	0,00	6.974,69	291,21
8	16.552,46	16.548,28	0,00	16.548,28	0,00	16.548,28	4,18
9	182.628,29	182.628,29	0,00	182.628,29	0,00	182.628,29	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.065.120,09</b>	<b>1.058.678,67</b>	<b>11.347,50</b>	<b>1.047.331,17</b>	<b>4,81</b>	<b>1.047.335,98</b>	<b>17.784,11</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	209.693,74	209.693,74	0,00	209.693,74	0,00	209.693,74	0,00
11	16.826,27	13.130,09	482,30	12.647,79	0,00	12.647,79	4.178,48
12	5,33	5,33	0,00	5,33	0,00	5,33	0,00
13	-1.243,32	241,28	1.484,60	-1.243,32	0,00	-1.243,32	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	46.061,34	43.947,90	473,69	43.474,21	0,00	43.474,21	2.587,13
21	214.863,86	214.863,86	0,00	214.863,86	0,00	214.863,86	0,00
22	89.726,76	89.726,76	0,00	89.726,76	0,00	89.726,76	0,00
28	21.698,65	20.244,19	3,96	20.240,23	1,65	20.241,88	1.456,77
30	14.965,23	9.496,57	9,08	9.487,49	0,00	9.487,49	5.477,74
31	3.433,61	2.656,56	2,17	2.654,39	0,00	2.654,39	779,22
32	2.881,31	1.835,47	4,10	1.831,38	0,00	1.831,38	1.049,94
33	-26,76	9,55	36,31	-26,76	0,00	-26,76	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	4.417,01	3.781,25	7,05	3.774,20	0,00	3.774,20	642,81
39	2.477,13	1.308,81	68,43	1.240,39	3,16	1.243,54	1.233,59
40	217.018,05	224.996,36	7.978,31	217.018,05	0,00	217.018,05	0,00
41	441,72	441,72	0,00	441,72	0,00	441,72	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	2.867,50	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00	2.867,50	0,00
49	6.749,52	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00	6.749,52	0,00
50	2,65	2,65	0,00	2,65	0,00	2,65	0,00
51	10,78	8,93	0,00	8,93	0,00	8,93	1,85
52	1.116,10	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00	1.116,10	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	27,05	17,71	0,00	17,71	0,00	17,71	9,34



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	2.216,51	2.144,66	0,00	2.144,66	0,00	2.144,66	71,86
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	2.443,38	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00	2.443,38	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	575,06	575,15	0,08	575,06	0,00	575,06	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	354,64	63,43	0,00	63,43	0,00	63,43	291,21
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	6.336,20	7.133,63	797,43	6.336,20	0,00	6.336,20	0,00
83	19,13	14,95	0,00	14,95	0,00	14,95	4,18
88	16.533,33	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00	16.533,33	0,00
91	182.628,29	182.628,29	0,00	182.628,29	0,00	182.628,29	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.065.120,09</b>	<b>1.058.678,67</b>	<b>11.347,50</b>	<b>1.047.331,17</b>	<b>4,81</b>	<b>1.047.335,98</b>	<b>17.784,11</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.765,84	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.198,87	0,00	31,63	0,00	343,92	0,00	31,63	112.542,80	0,31%	100,31%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	222.122,77	0,00	0,00	0,00	997,40	0,00	0,00	223.120,17	0,45%	100,45%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	99.155,23	0,00	500,00	0,00	6.259,59	0,00	500,00	105.414,82	6,31%	106,31%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	87.418,61	0,00	0,00	0,00	1.016,52	0,00	0,00	88.435,13	1,16%	101,16%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	57.098,78	0,00	0,00	0,00	-5.471,84	0,00	0,00	51.626,94	-9,58%	90,42%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.149,67	0,00	0,00	0,00	796,32	0,00	0,00	506.945,99	0,16%	100,16%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.414,58	0,00	8,40	0,00	-9,67	0,00	0,00	20.413,31	-0,01%	99,99%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	853.812,96	0,00	899,86	0,00	-2.932,29	6.246,09	908,25	857.118,36	0,39%	100,39%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.034,98	0,00	0,00	0,00	14,44	0,00	0,00	90.049,42	0,02%	100,02%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-1.179,05	0,00	0,00	97.264,28	-1,20%	98,80%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.652,03	0,00	0,00	0,00	-3,87	0,00	0,00	2.648,17	-0,15%	99,85%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.582,56	0,00	0,00	0,00	168,51	0,00	0,00	226.751,07	0,07%	100,07%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.246,09</b>	<b>1.439,89</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>0,22%</b>	<b>100,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	51.112,99	0,00	31,63	0,00	-181,96	0,00	31,63	50.931,03	-0,36%	99,64%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.596,78	0,00	500,00	0,00	-754,27	0,00	0,00	356.342,51	-0,07%	99,93%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.487.007,31	0,00	908,25	0,00	-2.122,72	6.246,09	908,25	1.491.130,68	0,28%	100,28%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	413.355,09	0,00	0,00	0,00	8.242,07	0,00	500,00	421.097,15	1,87%	101,87%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	542.927,61	0,00	0,00	0,00	-5.183,12	0,00	0,00	537.744,49	-0,95%	99,05%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.246,09</b>	<b>1.439,89</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>0,22%</b>	<b>100,22%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	32.306,21	0,00	31,63	0,00	-120,10	0,00	31,63	32.186,11	-0,37%	99,63%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060,39	0,00	0,00	0,00	-121,00	0,00	0,00	14.939,39	-0,80%	99,20%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.746,39	0,00	0,00	0,00	59,14	0,00	0,00	3.805,52	1,58%	101,58%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	236.960,42	0,00	0,00	0,00	131,79	0,00	0,00	237.092,21	0,06%	100,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	-1.179,05	0,00	0,00	97.264,28	-1,20%	98,80%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.193,03	0,00	500,00	0,00	292,99	0,00	0,00	21.986,01	3,74%	103,74%
31 SANIDAD	874.227,54	0,00	908,25	0,00	-2.941,96	6.246,09	908,25	877.531,67	0,38%	100,38%
32 EDUCACION	581.467,96	0,00	0,00	0,00	740,78	0,00	0,00	582.208,74	0,13%	100,13%
33 CULTURA	31.311,81	0,00	0,00	0,00	78,45	0,00	0,00	31.390,26	0,25%	100,25%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	52.676,34	0,00	0,00	0,00	866,52	0,00	0,00	53.542,86	1,64%	101,64%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.822,16	0,00	0,00	0,00	-18,14	0,00	0,00	39.804,02	-0,05%	99,95%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	25.169,17	0,00	0,00	0,00	-6,30	0,00	0,00	25.162,87	-0,03%	99,97%
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966,87	0,00	0,00	0,00	7.092,83	0,00	500,00	259.559,70	2,61%	102,61%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.697,75	0,00	0,00	0,00	73,85	0,00	0,00	8.771,60	0,85%	100,85%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.022,80	0,00	0,00	0,00	233,30	0,00	0,00	34.256,10	0,69%	100,69%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.678,64	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.795,40	0,00	0,00	0,00	-5.127,19	0,00	0,00	41.668,21	-10,96%	89,04%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303,99	0,00	0,00	0,00	-55,93	0,00	0,00	19.248,06	-0,29%	99,71%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.149,57	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.246,09</b>	<b>1.439,89</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>0,22%</b>	<b>100,22%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	918.548,46	0,00	6,40	0,00	5.587,50	0,00	6,40	924.135,97	0,61%	100,61%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.200,70	0,00	0,00	0,00	-2.700,30	3.378,59	500,00	459.379,00	0,04%	100,04%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.864,40	0,00	899,86	0,00	0,00	0,00	0,00	53.764,26	1,70%	101,70%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.130,92	0,00	31,63	0,00	-7.066,38	0,00	0,00	645.096,17	-1,08%	98,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
6 INVERSIONES REALES	179.401,07	0,00	0,00	0,00	17.842,63	2.867,50	431,49	199.679,70	11,30%	111,30%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.460,55	0,00	500,00	0,00	-5.554,53	0,00	500,00	99.906,02	-5,27%	94,73%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.388,11	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.246,09</b>	<b>1.439,89</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>0,22%</b>	<b>100,22%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.959,74	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00	0,00	5.018,74	1,19%	101,19%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.421,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,66	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	640.591,83	0,00	0,00	0,00	-3.766,70	0,00	0,00	636.825,13	-0,59%	99,41%
13 LABORALES	50.003,52	0,00	0,00	0,00	-288,40	0,00	0,00	49.715,13	-0,58%	99,42%
14 OTRO PERSONAL	20.760,48	0,00	0,00	0,00	3.713,81	0,00	0,00	24.474,29	17,89%	117,89%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.462,99	0,00	0,00	0,00	4.146,24	0,00	0,00	46.609,23	9,76%	109,76%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.348,24	0,00	8,40	1.723,54	0,00	0,00	8,40	160.071,78	1,09%	101,09%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.708,62	0,00	0,00	0,00	-79,00	0,00	0,00	14.629,62	-0,54%	99,46%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14.915,17	0,00	0,00	0,00	141,81	0,00	0,00	15.056,98	0,95%	100,95%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	408.735,84	0,00	0,00	0,00	-8.724,65	3.378,59	500,00	402.889,78	-1,43%	98,57%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.760,40	0,00	0,00	0,00	-54,46	0,00	0,00	4.705,94	-1,14%	98,86%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	124,90	0,00	0,00	0,00	-4,00	0,00	0,00	120,90	-3,20%	96,80%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	15.955,78	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	21.955,78	37,60%	137,60%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.506,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.506,90	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	357,50	0,00	899,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.257,36	251,71%	351,71%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	825,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,66	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.574,89	0,00	0,00	0,00	-12,86	0,00	0,00	4.562,04	-0,28%	99,72%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	103,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	121.177,03	0,00	0,00	0,00	-7.725,00	0,00	0,00	113.452,03	-6,37%	93,63%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	78.108,50	0,00	0,00	0,00	-144,49	0,00	0,00	77.964,00	-0,18%	99,82%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.370,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	26.270,00	-0,38%	99,62%
48 AL EXTERIOR	420.724,46	0,00	31,63	0,00	916,22	0,00	0,00	421.672,32	0,23%	100,23%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	47,38	0,00	0,00	0,00	-0,26	0,00	0,00	47,12	-0,55%	99,45%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.851,53	0,00	0,00	0,00	-8.112,44	0,00	0,00	739,09	-91,65%	8,35%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	72.110,90	0,00	0,00	0,00	896,95	0,00	0,00	73.007,85	1,24%	101,24%
	36.740,24	0,00	0,00	0,00	12.546,43	0,00	0,00	49.286,66	34,15%	134,15%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	17.512,13	0,00	0,00	0,00	3.040,52	0,00	0,00	20.552,64	17,36%	117,36%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	32.584,81	0,00	0,00	0,00	1.435,72	2.867,50	431,49	36.456,52	11,88%	111,88%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	20.453,00	0,00	0,00	0,00	-76,98	0,00	0,00	20.376,02	-0,38%	99,62%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	833,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,50	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3.825,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	0,00	500,00	325,00	-91,50%	8,50%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	33.612,58	0,00	0,00	0,00	-664,53	0,00	0,00	32.948,05	-1,98%	98,02%
76 A ENTIDADES LOCALES	22.674,24	0,00	0,00	0,00	-1.890,00	0,00	0,00	20.784,24	-8,34%	91,66%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	31.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.167,00	0,00%	100,00%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.254,91	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.754,91	3,77%	103,77%
79 AL EXTERIOR	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	16,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,85	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	855,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	855,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	51.426,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.426,26	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	422.154,02	0,00	0,00	0,00	3,51	0,00	0,00	422.157,53	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.850.999,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.246,09</b>	<b>1.439,89</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>0,22%</b>	<b>100,22%</b>



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.765,84	3.882,92	3.882,92	3.882,92	3.882,92	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	112.542,80	70.004,63	67.108,24	64.957,35	45.450,91	62,20%	59,62%	57,71%	40,38%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	223.120,17	201.558,53	185.048,44	181.124,40	86.417,14	90,33%	82,93%	81,17%	38,73%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	105.414,82	89.448,53	70.041,19	61.938,75	27.118,37	84,85%	66,44%	58,75%	25,72%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	88.435,13	57.329,09	50.836,89	41.098,12	18.835,78	64,82%	57,48%	46,47%	21,29%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	51.626,94	32.291,49	31.573,27	25.394,06	13.615,68	62,54%	61,15%	49,18%	26,37%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	506.945,99	297.093,35	241.681,22	233.328,20	209.532,31	58,60%	47,67%	46,02%	41,33%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	20.413,31	10.285,37	9.389,85	7.804,10	5.964,97	50,38%	45,99%	38,23%	29,22%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	857.118,36	566.063,54	546.775,46	527.295,45	447.976,64	66,04%	63,79%	61,51%	52,26%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	90.049,42	54.548,25	53.370,94	44.213,47	13.557,93	60,57%	59,26%	49,09%	15,05%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	97.264,28	70.197,25	60.996,71	57.381,98	20.224,89	72,17%	62,71%	58,99%	20,79%
14 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	172.116,39	97,32%	97,32%	97,32%	36,84%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.648,17	1.251,42	900,38	650,38	534,51	47,25%	34,00%	24,55%	20,18%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	226.751,07	186.123,63	185.821,95	185.760,35	84.266,41	82,08%	81,94%	81,92%	37,16%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>2.094.732,44</b>	<b>1.962.081,69</b>	<b>1.889.483,99</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>73,31%</b>	<b>68,67%</b>	<b>66,12%</b>	<b>40,23%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	50.931,03	27.211,53	25.501,96	22.031,77	15.745,97	53,42%	50,07%	43,25%	30,91%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	356.342,51	279.313,85	266.135,44	259.422,29	113.195,03	78,38%	74,68%	72,80%	31,76%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.491.130,68	979.897,90	892.760,11	866.140,21	716.687,48	65,71%	59,87%	58,08%	48,06%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	421.097,15	317.418,88	287.529,34	251.998,44	108.121,47	75,37%	68,28%	59,84%	25,67%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	537.744,49	490.890,28	490.154,85	489.891,28	195.744,90	91,28%	91,15%	91,10%	36,40%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>2.094.732,44</b>	<b>1.962.081,69</b>	<b>1.889.483,99</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>73,31%</b>	<b>68,67%</b>	<b>66,12%</b>	<b>40,23%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	32.186,11	15.608,28	15.193,87	15.014,41	11.049,32	48,49%	47,20%	46,64%	34,32%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14.939,39	8.306,36	7.633,21	6.353,35	4.132,69	55,60%	51,09%	42,52%	27,66%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.805,52	3.296,90	2.674,88	664,01	563,97	86,63%	70,28%	17,44%	14,81%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	237.092,21	192.962,22	192.065,10	189.247,94	86.640,73	81,38%	81,00%	79,82%	36,54%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	97.264,28	70.197,25	60.996,71	57.381,98	20.224,89	72,17%	62,71%	58,99%	20,79%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.986,01	16.154,38	13.073,62	12.792,37	6.329,41	73,47%	59,46%	58,18%	28,78%
31 SANIDAD	877.531,67	576.348,91	556.165,31	535.099,56	453.941,61	65,67%	63,37%	60,97%	51,72%
32 EDUCACION	582.208,74	382.086,58	315.699,58	311.843,64	251.622,08	65,62%	54,22%	53,56%	43,21%
33 CULTURA	31.390,26	21.462,41	20.895,22	19.197,01	11.123,80	68,37%	66,56%	61,15%	35,43%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	53.542,86	40.103,02	37.324,58	28.519,10	10.632,30	74,89%	69,70%	53,26%	19,85%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.804,02	20.694,42	20.680,52	18.540,52	5.477,61	51,99%	51,95%	46,57%	13,76%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.162,87	15.680,82	14.884,97	12.564,44	3.254,88	63,11%	59,15%	49,93%	12,93%
45 INFRAESTRUCTURAS	259.559,70	206.175,87	181.691,84	167.612,22	77.874,46	79,43%	70,00%	64,57%	30,00%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.771,60	6.825,97	6.742,33	5.142,33	1.848,44	77,81%	76,86%	58,62%	21,07%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	34.256,10	27.738,79	26.205,10	19.619,83	9.033,79	80,97%	76,49%	57,27%	26,37%
91 ALTA DIRECCION	9.678,64	4.687,31	4.644,14	4.644,14	4.549,40	48,42%	47,98%	47,98%	47,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	41.668,21	23.267,77	22.639,50	22.375,93	13.706,57	55,84%	54,33%	53,70%	32,89%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.248,06	8.280,75	8.216,77	8.216,77	5.372,55	43,02%	42,68%	42,68%	27,91%
95 DEUDA PUBLICA	467.149,57	454.654,44	454.654,44	454.654,44	172.116,39	97,32%	97,32%	97,32%	36,84%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>2.094.732,44</b>	<b>1.962.081,69</b>	<b>1.889.483,99</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>73,31%</b>	<b>68,67%</b>	<b>66,12%</b>	<b>40,23%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	924.135,97	373.344,43	373.340,46	373.340,46	371.548,51	40,39%	40,39%	40,39%	40,20%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	459.379,00	416.603,15	390.939,11	375.504,59	231.267,01	90,68%	85,10%	81,74%	50,34%
3 GASTOS FINANCIEROS	53.764,26	40.881,10	40.881,10	40.881,10	10.189,98	76,03%	76,03%	76,03%	18,95%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	645.096,17	565.845,20	508.389,15	490.786,19	300.305,92	87,71%	78,80%	76,07%	46,55%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	199.679,70	155.238,04	120.403,65	97.021,07	23.984,65	77,74%	60,29%	48,58%	12,01%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.906,02	90.207,34	87.876,62	71.698,99	33.904,48	90,29%	87,95%	71,76%	33,93%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	52.388,11	30.455,65	18.094,07	18.094,07	15.512,80	58,13%	34,53%	34,53%	29,61%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	162.781,49	100,00%	100,00%	100,00%	38,55%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>2.094.732,44</b>	<b>1.962.081,69</b>	<b>1.889.483,99</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>73,31%</b>	<b>68,67%</b>	<b>66,12%</b>	<b>40,23%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	5.018,74	1.998,65	1.998,65	1.998,65	1.998,65	39,82%	39,82%	39,82%	39,82%
11	1.421,66	545,88	545,88	545,88	545,88	38,39%	38,39%	38,39%	38,39%
12	636.825,13	250.039,53	250.039,53	250.039,53	250.039,53	39,26%	39,26%	39,26%	39,26%
13	49.715,13	16.626,72	16.626,72	16.626,72	16.626,72	33,44%	33,44%	33,44%	33,44%
14	24.474,29	9.664,82	9.664,82	9.664,82	9.664,82	39,48%	39,48%	39,48%	39,48%
15	46.609,23	20.061,46	20.061,46	20.061,46	20.061,46	43,04%	43,04%	43,04%	43,04%
16	160.071,78	74.407,36	74.403,39	74.403,39	72.611,44	46,48%	46,48%	46,48%	45,36%
20	14.629,62	10.833,94	10.349,16	10.296,04	3.449,56	74,05%	70,74%	70,37%	23,57%
21	15.056,98	10.523,52	9.171,48	8.113,59	4.180,73	69,89%	60,91%	53,88%	27,76%
22	402.889,78	372.467,21	350.137,80	335.814,29	213.599,66	92,44%	86,90%	83,35%	53,01%
23	4.705,94	1.670,71	989,72	989,72	989,45	35,50%	21,03%	21,03%	21,02%
24	120,90	21,65	21,65	21,65	15,09	17,90%	17,90%	17,90%	12,48%
25	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26	21.955,78	21.086,12	20.269,30	20.269,30	9.032,53	96,03%	92,31%	92,31%	41,13%
31	52.506,90	40.023,02	40.023,02	40.023,02	9.331,90	76,22%	76,22%	76,22%	17,77%
35	1.257,36	858,08	858,08	858,08	858,08	68,24%	68,24%	68,24%	68,24%
40	825,66	760,75	760,75	760,75	390,96	92,13%	92,13%	92,13%	47,35%
41	4.562,04	4.162,26	4.162,26	4.162,26	2.124,61	91,23%	91,23%	91,23%	46,57%
43	103,01	53,01	3,01	3,01	3,01	51,46%	2,92%	2,92%	2,92%
44	113.452,03	110.555,56	109.524,82	109.524,82	52.805,91	97,44%	96,53%	96,53%	46,54%
45	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	77.964,00	72.526,58	70.619,53	67.299,53	34.033,71	93,02%	90,57%	86,32%	43,65%
47	26.270,00	19.260,06	14.548,59	5.268,59	4.900,36	73,31%	55,38%	20,05%	18,65%
48	421.672,32	358.504,87	308.748,08	303.745,11	206.025,25	85,01%	73,21%	72,03%	48,85%
49	47,12	22,12	22,12	22,12	22,12	46,94%	46,94%	46,94%	46,94%
50	739,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	73.007,85	58.246,37	48.303,76	40.012,31	9.957,14	79,78%	66,16%	54,80%	13,63%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	49.286,66	39.212,49	23.012,55	19.140,22	4.007,96	79,56%	46,69%	38,83%	8,13%
62	20.552,64	15.666,69	12.263,29	9.702,24	2.505,83	76,22%	59,66%	47,20%	12,19%
63	36.456,52	27.876,08	25.013,45	20.090,59	5.816,08	76,46%	68,61%	55,10%	15,95%
64	20.376,02	14.236,41	11.810,60	8.075,71	1.697,65	69,86%	57,96%	39,63%	8,33%
70	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	833,50	695,00	695,00	695,00	357,42	83,38%	83,38%	83,38%	42,88%
73	325,00	40,00	40,00	40,00	0,00	12,30%	12,30%	12,30%	0,00%
74	32.948,05	31.751,29	31.065,82	31.065,82	14.139,32	96,36%	94,28%	94,28%	42,91%
76	20.784,24	18.417,75	18.417,75	16.220,33	14.388,67	88,61%	88,61%	78,04%	69,22%
77	31.167,00	27.379,31	26.387,37	15.301,15	2.696,83	87,84%	84,66%	49,09%	8,65%
78	13.754,91	11.845,61	11.222,31	8.328,31	2.273,87	86,11%	81,58%	60,54%	16,53%
79	63,31	48,37	48,37	48,37	48,37	76,40%	76,40%	76,40%	76,40%
82	16,85	16,85	16,85	16,85	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83	855,00	512,82	12,82	12,82	12,82	59,97%	1,49%	1,49%	1,49%
85	51.426,26	29.925,99	18.064,40	18.064,40	15.499,99	58,19%	35,12%	35,12%	30,14%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	422.157,53	422.157,53	422.157,53	422.157,53	162.781,49	100,00%	100,00%	100,00%	38,55%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.857.245,86</b>	<b>2.094.732,44</b>	<b>1.962.081,69</b>	<b>1.889.483,99</b>	<b>1.148.494,86</b>	<b>73,31%</b>	<b>68,67%</b>	<b>66,12%</b>	<b>40,23%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.882,92	3.882,92	1.987,21	0,00	1.987,21	100,00%	51,18%	0,00%	51,18%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	45.450,91	45.159,99	28.112,32	0,00	28.112,32	99,36%	61,85%	0,00%	61,85%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	86.417,14	86.317,07	41.778,03	0,00	41.778,03	99,88%	48,34%	0,00%	48,34%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	27.118,37	26.630,30	23.103,58	28,67	23.074,91	98,20%	85,20%	0,11%	85,09%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	18.835,78	18.712,52	16.845,29	8,33	16.836,96	99,35%	89,43%	0,04%	89,39%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	13.615,68	13.600,95	6.989,53	0,00	6.989,53	99,89%	51,33%	0,00%	51,33%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	209.532,31	207.109,48	191.342,54	0,00	191.342,54	98,84%	91,32%	0,00%	91,32%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	5.964,97	5.938,77	4.246,15	0,00	4.246,15	99,56%	71,18%	0,00%	71,18%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	447.976,64	447.712,55	440.961,55	0,00	440.961,55	99,94%	98,43%	0,00%	98,43%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	13.557,93	13.517,06	5.464,50	0,00	5.464,50	99,70%	40,30%	0,00%	40,30%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	20.224,89	20.214,81	14.876,68	0,00	14.876,68	99,95%	73,56%	0,00%	73,56%
14 DEUDA PÚBLICA	172.116,39	172.116,39	172.116,39	0,00	172.116,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	534,51	527,22	504,40	0,00	504,40	98,64%	94,37%	0,00%	94,37%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	84.266,41	78.073,92	72.797,78	0,00	72.797,78	92,65%	86,39%	0,00%	86,39%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>1.139.513,94</b>	<b>1.021.125,94</b>	<b>37,00</b>	<b>1.021.088,94</b>	<b>99,13%</b>	<b>88,83%</b>	<b>0,00%</b>	<b>88,83%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	15.745,97	15.679,56	14.293,39	0,00	14.293,39	99,58%	90,77%	0,00%	90,77%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	113.195,03	106.659,00	93.767,81	0,00	93.767,81	94,23%	82,84%	0,00%	82,84%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	716.687,48	713.945,90	667.744,69	0,00	667.744,69	99,62%	93,17%	0,00%	93,17%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	108.121,47	107.722,53	57.877,27	37,00	57.840,27	99,63%	53,53%	0,03%	53,50%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	195.744,90	195.506,95	187.442,79	0,00	187.442,79	99,88%	95,76%	0,00%	95,76%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>1.139.513,94</b>	<b>1.021.125,94</b>	<b>37,00</b>	<b>1.021.088,94</b>	<b>99,13%</b>	<b>88,83%</b>	<b>0,00%</b>	<b>88,83%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	11.049,32	10.988,94	9.796,22	0,00	9.796,22	99,45%	88,66%	0,00%	88,66%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4.132,69	4.129,43	3.994,69	0,00	3.994,69	99,92%	96,66%	0,00%	96,66%
14 POLITICA EXTERIOR	563,97	561,19	502,48	0,00	502,48	99,51%	89,10%	0,00%	89,10%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	86.640,73	80.409,16	75.064,74	0,00	75.064,74	92,81%	86,64%	0,00%	86,64%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	20.224,89	20.214,81	14.876,68	0,00	14.876,68	99,95%	73,56%	0,00%	73,56%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	6.329,41	6.035,03	3.826,39	0,00	3.826,39	95,35%	60,45%	0,00%	60,45%
31 SANIDAD	453.941,61	453.651,32	445.207,71	0,00	445.207,71	99,94%	98,08%	0,00%	98,08%
32 EDUCACION	251.622,08	249.375,21	217.736,57	0,00	217.736,57	99,11%	86,53%	0,00%	86,53%
33 CULTURA	11.123,80	10.919,37	4.800,42	0,00	4.800,42	98,16%	43,15%	0,00%	43,15%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	10.632,30	10.500,70	9.119,88	0,00	9.119,88	98,76%	85,78%	0,00%	85,78%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	5.477,61	5.475,15	2.640,72	0,00	2.640,72	99,96%	48,21%	0,00%	48,21%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	3.254,88	3.254,88	521,69	0,00	521,69	100,00%	16,03%	0,00%	16,03%
45 INFRAESTRUCTURAS	77.874,46	77.616,87	36.236,28	37,00	36.199,28	99,67%	46,53%	0,05%	46,48%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	1.848,44	1.848,44	1.252,46	0,00	1.252,46	100,00%	67,76%	0,00%	67,76%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	9.033,79	9.026,50	8.106,23	0,00	8.106,23	99,92%	89,73%	0,00%	89,73%
91 ALTA DIRECCION	4.549,40	4.547,08	2.648,95	0,00	2.648,95	99,95%	58,23%	0,00%	58,23%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	13.706,57	13.470,93	8.318,90	0,00	8.318,90	98,28%	60,69%	0,00%	60,69%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	5.372,55	5.372,55	4.358,55	0,00	4.358,55	100,00%	81,13%	0,00%	81,13%
95 DEUDA PUBLICA	172.116,39	172.116,39	172.116,39	0,00	172.116,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>1.139.513,94</b>	<b>1.021.125,94</b>	<b>37,00</b>	<b>1.021.088,94</b>	<b>99,13%</b>	<b>88,83%</b>	<b>0,00%</b>	<b>88,83%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	371.548,51	371.536,63	370.284,77	0,00	370.284,77	100,00%	99,66%	0,00%	99,66%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.267,01	228.661,69	196.866,17	0,00	196.866,17	98,87%	85,13%	0,00%	85,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	10.189,98	10.189,98	10.183,88	0,00	10.183,88	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.305,92	293.816,52	229.024,15	0,00	229.024,15	97,84%	76,26%	0,00%	76,26%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	23.984,65	23.284,23	20.266,17	37,00	20.229,17	97,08%	84,50%	0,15%	84,34%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.904,48	33.730,60	17.219,32	0,00	17.219,32	99,49%	50,79%	0,00%	50,79%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	15.512,80	15.512,80	14.499,99	0,00	14.499,99	100,00%	93,47%	0,00%	93,47%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>1.139.513,94</b>	<b>1.021.125,94</b>	<b>37,00</b>	<b>1.021.088,94</b>	<b>99,13%</b>	<b>88,83%</b>	<b>0,00%</b>	<b>88,83%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.998,65	1.998,65	1.745,90	0,00	1.745,90	100,00%	87,35%	0,00%	87,35%
11 PERSONAL EVENTUAL	545,88	545,88	463,38	0,00	463,38	100,00%	84,89%	0,00%	84,89%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	250.039,53	250.039,53	249.563,03	0,00	249.563,03	100,00%	99,81%	0,00%	99,81%
13 LABORALES	16.626,72	16.626,72	16.626,72	0,00	16.626,72	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	9.664,82	9.664,82	9.664,82	0,00	9.664,82	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.061,46	20.061,46	20.060,95	0,00	20.060,95	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.611,44	72.599,56	72.159,96	0,00	72.159,96	99,98%	99,38%	0,00%	99,38%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.449,56	3.416,35	3.144,63	0,00	3.144,63	99,04%	91,16%	0,00%	91,16%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4.180,73	4.147,15	3.977,76	0,00	3.977,76	99,20%	95,15%	0,00%	95,15%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	213.599,66	211.087,46	181.381,38	0,00	181.381,38	98,82%	84,92%	0,00%	84,92%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	989,45	972,70	819,02	0,00	819,02	98,31%	82,78%	0,00%	82,78%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	15,09	15,09	14,34	0,00	14,34	100,00%	95,03%	0,00%	95,03%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	9.032,53	9.022,93	7.529,04	0,00	7.529,04	99,89%	83,35%	0,00%	83,35%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	9.331,90	9.331,90	9.331,90	0,00	9.331,90	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	858,08	858,08	851,98	0,00	851,98	100,00%	99,29%	0,00%	99,29%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	390,96	390,96	390,67	0,00	390,67	100,00%	99,93%	0,00%	99,93%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.124,61	1.983,04	4,25	0,00	4,25	93,34%	0,20%	0,00%	0,20%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	52.805,91	52.669,15	21.185,82	0,00	21.185,82	99,74%	40,12%	0,00%	40,12%
45 A ENTIDADES LOCALES	34.033,71	33.933,39	17.218,53	0,00	17.218,53	99,71%	50,59%	0,00%	50,59%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	4.900,36	4.896,35	1.817,31	0,00	1.817,31	99,92%	37,09%	0,00%	37,09%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.025,25	199.918,50	188.382,46	0,00	188.382,46	97,04%	91,44%	0,00%	91,44%
49 AL EXTERIOR	22,12	22,12	22,12	0,00	22,12	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	9.957,14	9.673,48	7.703,23	0,00	7.703,23	97,15%	77,36%	0,00%	77,36%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	4.007,96	3.794,13	3.452,95	37,00	3.415,95	94,66%	86,15%	0,92%	85,23%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.505,83	2.449,97	2.380,02	0,00	2.380,02	97,77%	94,98%	0,00%	94,98%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	5.816,08	5.715,97	5.430,04	0,00	5.430,04	98,28%	93,36%	0,00%	93,36%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.697,65	1.650,79	1.299,92	0,00	1.299,92	97,24%	76,57%	0,00%	76,57%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	357,42	303,42	150,50	0,00	150,50	84,89%	42,11%	0,00%	42,11%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	14.139,32	14.139,32	2.315,24	0,00	2.315,24	100,00%	16,37%	0,00%	16,37%
76 A ENTIDADES LOCALES	14.388,67	14.388,67	10.789,20	0,00	10.789,20	100,00%	74,98%	0,00%	74,98%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	2.696,83	2.576,94	2.288,54	0,00	2.288,54	95,55%	84,86%	0,00%	84,86%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.273,87	2.273,87	1.627,45	0,00	1.627,45	100,00%	71,57%	0,00%	71,57%
79 AL EXTERIOR	48,37	48,37	48,37	0,00	48,37	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	12,82	12,82	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	15.499,99	15.499,99	14.499,99	0,00	14.499,99	100,00%	93,55%	0,00%	93,55%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.149.494,86</b>	<b>1.139.513,94</b>	<b>1.021.125,84</b>	<b>37,00</b>	<b>1.021.088,84</b>	<b>89,13%</b>	<b>88,83%</b>	<b>0,00%</b>	<b>88,83%</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.137,75	18,96	0,00	1.389,60	9.767,11	2.373,01	7.394,10
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	21.986,16	47,78	0,00	2.418,68	19.615,26	1.672,80	17.942,47
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.802,40	122,22	0,00	2.370,22	26.554,41	7.227,97	19.326,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	653,70	0,00	0,00	6,21	647,49	32,53	614,96
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.187,98	0,00	0,00	0,00	22.187,98	22.151,98	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.423,41	0,00	0,00	0,00	1.423,41	20,98	1.402,43
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>86.191,40</b>	<b>188,96</b>	<b>0,00</b>	<b>6.184,71</b>	<b>80.195,66</b>	<b>33.479,27</b>	<b>46.716,40</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2018 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	63,96	0,00	0,00	63,96	63,96	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.122,60	0,00	0,00	76.122,60	69.188,81	0,00	6.933,79
3 GASTOS FINANCIEROS	1.236,55	0,00	0,00	1.236,55	1.236,55	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.644,94	0,00	0,00	85.644,94	61.549,12	0,00	24.095,82
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	35.918,97	0,00	0,00	35.918,97	35.062,40	0,00	856,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.968,85	0,00	0,00	78.968,85	41.896,26	0,00	37.072,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.632,77	0,00	0,00	9.632,77	30,38	0,00	9.602,39
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>287.588,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>287.588,65</b>	<b>209.027,48</b>	<b>0,00</b>	<b>78.561,17</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2019	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.867,99	0,00	0,00	101.321,55	9.692,58	96.496,96	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	43.511,58	43.511,58	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	59.988,39	0,00	178.821,90	246.037,21	0,00	127.203,70
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	142,53	0,00	2.277.227,98	2.285.318,66	0,00	8.233,20
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.376,99	0,00	0,00	1.145.403,12	1.145.403,12	4.376,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-53,72	0,00	0,00	395,46	206,66	135,08	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,80	0,00	609,86	947,51	0,00	485,46
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>9.191,26</b>	<b>60.278,72</b>	<b>0,00</b>	<b>3.747.291,45</b>	<b>3.731.117,33</b>	<b>101.009,02</b>	<b>135.922,38</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
<b>SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO</b>	4,84	284.144,23	0,00	4.105,18	0,00	288.254,25
<b>COBROS</b>						
				1.047.331,17		
				33.479,27		
				3.731.117,33		
					4.811.927,76	
					1.230.400,96	
						6.042.328,72
<b>PAGOS</b>						
				1.021.088,94		
				209.027,48		
				3.747.343,53		
					4.977.459,95	
					1.202.683,63	
						6.180.143,58
<b>SALDO A LA SITUACIÓN</b>	0,00	118.612,05	0,00	31.827,35	0,00	150.439,40



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2019
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2019	31/05/2019

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
<b>EMISIONES A CORTO PLAZO (B)</b>					
En euros					
En monedas distintas del euro					
<b>EMISIONES A LARGO PLAZO (C)</b>					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
<b>PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>					
En euros	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>					
En euros	2.974.645,29	162.781,49	182.628,29	19.846,80	2.994.492,09
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>2.974.645,29</b>	<b>212.781,49</b>	<b>232.628,29</b>	<b>19.846,80</b>	<b>2.994.492,09</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>2.974.645,29</b>	<b>212.781,49</b>	<b>232.628,29</b>	<b>19.846,80</b>	<b>2.994.492,09</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2019/5406

CVE-2019-5406



## AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2019-5395** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	195.966,60
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	206.592,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	117.535,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>532.793,76</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.309,93
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.597,80
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.519,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	261.042,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.788,99
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.535,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>532.793,76</b>

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS
A) Personal Funcionario : Con habilitación de carácter estatal : Una plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2: Cubierta en propiedad.
B) Escala de Administración General Una plaza de Auxiliar. Grupo C2: Cubierta en Propiedad.
C) Personal Laboral: – Por obra o servicio: A especificar, empleados Emcan.
D) Personal Corporativo: Alcalde con dedicación parcial.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo de Anievas, 29 de mayo de 2019.

El alcalde en funciones,

Agustín Pernía Vaca.

[2019/5395](#)

CVE-2019-5395

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-5353** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 29/2019.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 29/2019 en el presupuesto municipal de 2019 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS	ALTAS INGRESOS
6	INVERSIONES REALES	2.775.987,64	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		2.775.987,64
	<b>TOTAL</b>	<b>2.775.987,64</b>	<b>2.775.987,64</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 6 de junio de 2019.  
La concejal delegada de Hacienda en Funciones,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2019/5353

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2019-5381** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de abril de 2019, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

### AUMENTOS

Capítulo 6: 282.885,88 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2019 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

#### A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos Directos	746.500,00
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	32.000,00
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	249.174,00
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	607.667,00
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	8.619,00
b) Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	200.000,00
Capítulo 8.- Activos financieros	282.885,88
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.126.845,88</b>

#### B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	521.317,00
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	701.030,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	113.341,00
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	754.531,88
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	9.567,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	26.059,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.126.845,88</b>

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 6 de junio de 2019.  
El alcalde en funciones,  
Cándido M. Cobo Fernández.

[2019/5381](#)

CVE-2019-5381

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUNTA VECINAL DE SAN ROMÁN

**CVE-2019-5361** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de San Román de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, esta Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

San Román de Cayón, 27 de mayo de 2019.

EL presidente,

Pablo Antonio Gómez.

2019/5361

CVE-2019-5361

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2019-5359** *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2019.*

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2019 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias del Servicio de Tributos Locales de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, las matrículas provisionales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

ANIEVAS  
ARENAS DE IGUÑA  
ARREDONDO  
BAREYO  
CABEZÓN DE LA SAL  
CAMPOO DE ENMEDIO  
CAMPOO DE YUSO  
CARTES  
CASTAÑEDA  
CIEZA  
HAZAS DE CESTO  
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO  
HERRERÍAS  
LAMASÓN  
LIERGANES  
LOS CORRALES DE BUELNA  
LOS TOJOS  
LUENA  
MIERA  
PENAGOS  
PEÑARRUBIA  
PESAGUERO  
PESQUERA  
POLACIONES  
RASINES  
RIONANSA

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

LAS ROZAS DE VALDEARROYO  
RUILOBA  
SAN MIGUEL DE AGUAYO  
SAN PEDRO DEL ROMERAL  
SAN ROQUE DE RIOMIERA  
SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
SANTA MARÍA DE CAYÓN  
SANTIURDE DE REINOSA  
SARO  
SUANCES  
TRESVISO  
TUDANCA  
UDIAS  
VALDALIGA  
VALDEOLEA  
VALDEPRADO DEL RÍO  
VALDERREDIBLE  
VALLE DE VILLAVERDE  
VEGA DE LIÉBANA  
VILLAFUFRE  
VOTO

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado éste en ambos casos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública (artículo 4.1 Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Santander, 6 de junio de 2019.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,  
P.S. (el jefe de Servicio de Administración General),  
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,  
Luis Crespo Picot.

[2019/5359](#)

CVE-2019-5359



## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2019-5312** *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, y de la Tasa de Entradas y Vados de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía números 780, 781, 782 y 783, de 30 de mayo de 2019, se aprobaron los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, y de la Tasa de Entradas y Vados de 2019. Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días posteriores a la publicación de este anuncio. El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario comprenderá del 1 de junio, al 5 de agosto. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Liberbank, o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 31 de mayo de 2019.

El alcalde en funciones,  
José Miguel Barrio Fernández.

2019/5312

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-5458** *Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios de Bachillerato concedidos al amparo de la Orden ECD/72/2018, de 21 de junio (Boletín Oficial de Cantabria número 127, de 29 de junio de 2018), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2017-2018.*

De conformidad con el artículo siete, apartado 3, de la Orden referida y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor consejero de Educación de 3 de junio de 2019 de concesión de los Premios.

La concesión del Premio detallado en el Anexo y especificado en el artículo séptimo de la Orden ECD/72/2018 citada anteriormente se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

#### ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS (D.N.I.): JORGE MARTÍN ÁLVAREZ, (\*\*045\*\*).  
CENTRO (LOCALIDAD): IES "MARQUES DE MANZANEDO", SANTOÑA.  
CUANTÍA: 500 €.

Santander, 5 de junio de 2019.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,  
Sara Negueruela García.

2019/5458

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-5365** *Concesión de subvención directa excepcional. Expediente 2018-9570D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa excepcional:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico MTB Torrelavega.
- CIF: G39622592.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Tres mil (3.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa excepcional a favor del Club Deportivo Básico MTB Torrelavega, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad y sufragar sus gastos del año 2018.

Torrelavega, 30 de mayo de 2019.

El alcalde en funciones,  
José Manuel Cruz Viadero.

2019/5365

CVE-2019-5365

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2019-5292** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela en Vernejo.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela en Vernejo (Cabezón de la Sal), promovido por D. Manuel Echevarría Noval y D. Jesús Maestegui Gómez, el cual se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Cabezón de la Sal, 4 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,  
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## ESTUDIO DE DETALLE

Promotor

**MAESTEGUI ECHEVARRIA, S.L.**

Arquitecto

**JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ** en representación de  
**ARROYO ARQUITECTURA, S.L.**

Fecha

**Febrero 2019**

### INDICE

- **AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE**
- **AUTOR DEL ENCARGO**
- **CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**
- **PROPUESTA DE FIJACIÓN DE ALINEACIONES**
- **NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**
- **ORDENACIÓN DE VOLÚMENES**
- **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**
- **01\_SITUACION\_SE**
- **02\_PARCELA MATRIZ**
- **03\_AREA DE MOVIMIENTO**
- **04\_PARCELA RESULTANTE 1**
- **05\_PARCELA RESULTANTE 2**
- **06\_PARCELA RESULTANTE 3**
- **07\_PARCELA RESULTANTE 4**

#### **AUTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE**

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, Arquitecto perteneciente al COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, con el número de colegiado 824, en representación de ARROYO ARQUITECTURA S.L., número de colegiado 9148, ha sido requerido para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

#### **AUTOR DEL ENCARGO**

Dicho encargo lo realiza D. MANUEL JESÚS ECHEVARRÍA NOVAL y D. JESÚS MAESTEGUI GÓMEZ, , en representación de MAESTEGUI ECHEVARRIA, S.L., y domicilio en C/ El Carmen, nº1, 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria).

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA**

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en la localidad de Vernejo, T.M. de Cabezón de la Sal.

Topográficamente la parcela puede considerarse horizontal, con acceso desde el suroeste por vial existente. **Su superficie neta es de 1.863 m<sup>2</sup> más una cesión ya realizada lo que hace un total de 2.180 m<sup>2</sup> brutos, (se adjunta copia de escrituras).**

En la actualidad tiene asignada la referencia catastral 0857046VN0905N0001HU (se adjunta ficha catastral).

Con arreglo a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, la parcela está clasificada como Suelo urbano, y su calificación la de SU7, esto es, Suelo Urbano Ordenanza 7 (camino). Según los parámetros urbanísticos marcados para este tipo de suelo, los parámetros, en lo referido a distancia de la edificación y colindantes serían los siguientes:

DISTANCIAS

Nueva edificación: 10 m.

Colindante: 5 m.

Se trata de una zona consolidada, sólo falta el desarrollo en las tres parcelas. Cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El terreno no cuenta con ninguna servidumbre aparentemente visible y su uso actual es el residencial puesto que ya existe constituido un complejo inmobiliario en la parcela.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

**JUSTIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE**

El presente estudio de detalle tiene como finalidad la "ordenación de volúmenes y rasantes" (artículo 61.2.b) Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria.

Se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y de las Normas Subsidiarias de Cabezón de la Sal, y nace de las necesidades de justificación de:

- Definir alineaciones y rasantes de viales.
- Volumen de las edificaciones que se pretenden construir.

**PROPUESTA DE FIJACIÓN DE ALINEACIONES**

Con este estudio de detalle, se fijan las alineaciones existentes en la parcela con respecto al frente del vial y con los colindantes.

Por tanto, la definición de alineaciones y rasantes, así como los parámetros de ocupación y alturas, se resuelven como se indica en la documentación gráfica adjunta dentro de la totalidad de la parcela bruta objeto del presente Estudio de Detalle.

Por lo indicado anteriormente, se propone, y este estudio se plantea para fijar el trazado de la alineación en el frente del vial marcada por la documentación gráfica de las NNSS respetando en todo momento, la ocupación y la altura marcada en los parámetros de la parcela según las NNSS de Cabezón de la Sal.

**NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situada íntegramente en Suelo Urbano y afectada por la calificación Suelo Urbano Ordenanza 7 (caminos).

El presente Estudio de Detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos en lo referido a la distancia a eje de vial.

La justificación urbanística para este estudio de detalle es la siguiente:

NORMATIVA	NNSS	ESTUDIO DETALLE
<b>CLASE DE SUELO</b>	URBANO ORDENANZA 7 (CAMINOS)	URBANO ORDENANZA 7 (CAMINOS)
<b>SUPERFICIE PARCELA</b>	500 m <sup>2</sup>	2.180 m <sup>2</sup>
<b>DISTANCIA A COLINDANTES</b>	5 m.	5 m.
<b>FRENTE MÍNIMO DE PARCELA</b>	20 m.	20,17 m.
<b>DISTANCIA EJE VIALES</b>	10 m. Cierre finca 5 m.	10 m. Cierre finca 5 m.
<b>EDIFICABILIDAD</b>	0.5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1.090 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<b>OCUPACIÓN</b>	25%	545 m <sup>2</sup>

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la futura parcela son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

**ORDENACIÓN DE VOLÚMENES**

El volumen de las nuevas edificaciones cumple los parámetros establecidos en relación al número de plantas, edificabilidad y ocupación.

La tipología constructiva será acorde al núcleo urbano en el que se enclava.

En Vernejo a febrero de 2019.



EL ARQUITECTO  
Fdo. José Luis Arroyo Sánchez

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-5368** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 21, parcela 100 de Sobremazas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Vidal Barquín Aja, de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en Sobremazas (polígono 21, parcela 100).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdecilla, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,  
Juan José Perojo Cagigas.

2019/5368

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2019-5358** *Información pública de solicitud de autorización para obras de apertura de camino público en Santa Ana. Expediente 2019/918 (CROTU).*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Junta Vecinal de Arce, de solicitud de "autorización para obras de apertura de camino público en Santa Ana", en parcelas 39052A705000160000AI y 39052A704000610000AP, sitas en Arce, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 13 de mayo de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/5358



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2019-5077** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda turística en parcela 309, polígono 22, en el sitio de La Fuente en Pedroso de Villacarriedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Don Rubén Vega Cobo.

Descripción de la obra: Rehabilitación de cabaña para su uso como vivienda turística.

Ubicación: Parcela 309, polígono 22 en el sitio de la Fuente en Pedroso de Villacarriedo.

Fecha de la concesión 19 de mayo de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 27 de mayo de 2019.

El alcalde en funciones,

Ángel Sainz Ruiz.

[2019/5077](#)

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2019-5382** *Resolución autorizando la baja de la Sociedad Científica de Enfermería Escolar de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales. Depósito número 39824.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 416/2015 de 29 de mayo, se hace público que, en el Servicio de Relaciones laborales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, ha sido comunicada por D. Pablo Pérez Velasco, en calidad de Presidente de la Sociedad Científica de Enfermería Escolar de Cantabria, la disolución de la citada Asociación.

En consecuencia, esta Dirección General de trabajo,

DISPONE

Autorizar la baja de la Sociedad Científica de Enfermería Escolar de Cantabria en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo.

Santander, 31 de mayo de 2019.

El director general de Trabajo

(PS. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, BOC EXT. 14-08-2015),  
el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,  
Amalio Sánchez Grande.

2019/5382

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-5134** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para gimnasio o centro de pilates en calle La Serna, 9A, local 1-A.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Hugo Díaz Díez para la concesión de licencia de actividad clasificada de gimnasio o centro de pilates en calle La Serna, número 9A, local 1-A de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 22 de mayo de 2019.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/5134

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2019-5317** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 1053/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación número 1053 de 2018, a instancia de Liberbank, SA, frente a Stefan Ilie Buturuga, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 22 de mayo contra el que cabe recurso de casación en el plazo de veinte días.

"FALLAMOS

1) Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de LIBERBANK, SA, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Torrelavega de 31 de julio de 2018.

2) Revocar la resolución recurrida a los solos efectos de estimar íntegramente la demanda presentada por LIBERBANK, SA, contra D Stefan Ilie Buturuga y,

a. Declarar resuelto el contrato de préstamo con garantía hipotecaria celebrado entre las partes el 20 de abril de 2004, novado el 13 de mayo de 2010.

b. Condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 45.701,54 euros de principal, más los intereses remuneratorios contractuales generados desde el cierre de la cuenta (25 de febrero de 2016), hasta la presentación de la demanda (22 de mayo de 2017), y los legales desde entonces hasta hoy, que se verán incrementados en dos puntos hasta su completo pago.

c. Condenar a los demandados al pago de las costas procesales de la primera instancia correspondientes a la demanda estimada.

3) No hacer imposición de las costas de esta alzada a ninguno de los litigantes.

Esta Sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas digitales.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Stefan Ilie Buturaga, en situación de rebeldía procesal, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

[2019/5317](#)

CVE-2019-5317

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5341** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 550/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ANNA MARIA SMAJEK KIELTYKA, frente a NEW PROFIT, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 8/10/2018 en la que se acuerda:

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ANNA MARIA SMAJEK KIELTYKA frente a NEW PROFIT, S. L.

Señalar para el próximo el día 1 de julio de 2019, a las 10:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NEW PROFIT, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de abril de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5341

CVE-2019-5341

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5342** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 535/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ANNA MARIA SMAJEK KIELTYKA, frente a NEW PROFIT, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 8/10/2018 en la que se acuerda:

Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ANNA MARIA SMAJEK KIELTYKA frente a NEW PROFIT S. L.,

Señalar para el próximo el día 1 de julio del 2019, a las 10:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NEW PROFIT, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de abril de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5342

CVE-2019-5342

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5343** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 103/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000103/2019 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, VEACESLAV GRIZA y RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda formulada por MUTUA FREMAP frente a RAPID MEDICAL, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Veaceslav Griza, DECLARO la responsabilidad directa de la empresa RAPID MEDICAL, S. L. respecto de la cantidad de 189,86 euros abonada en concepto de asistencia sanitaria por la demandante, y CONDENO a dicha empresa a abonar a la actora dicha cantidad, con responsabilidad subsidiaria del INSS en su condición de continuador del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia tanto de la empresa como de Mutua aseguradora.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5343

CVE-2019-5343



## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5344** *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 000033/2019 a instancia de MARÍA MERCEDES RUIZ MARAÑA frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 29 de mayo de 2019, subsanando la sentencia de 6 de mayo de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO subsanar la sentencia de este Juzgado de 6 de mayo de 2019 en sentido de sustituir el fallo por el siguiente:

"Que ESTIMANDO la demanda formulada doña María Mercedes Ruiz Maraña frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., DECLARO NULO el despido causado a la demandante el día 10 de diciembre de 2018, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, y CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 436,15 euros en concepto de indemnización y de 189,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2019/5344](#)

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5345** *Notificación de decreto 213/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 43/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000043/2019, a instancia de LUIS MIGUEL ABASCAL ABASCAL, frente a BEA-NUESSA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000213/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 28 de mayo de 2019.

ACUERDO:

Declarar al ejecutado BEA-NUESSA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

D. LUIS MIGUEL ABASCAL ABASCAL, por importe de 1.746,34 €.

Firme que sea la presente resolución, archívese lo actuado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064004319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEA-NUESSA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 28 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5345

CVE-2019-5345

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-5346** *Notificación de decreto 203/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000007/2019, a instancia de D. PETRICA TAPOI, frente a AMATISTA HOSTELERA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000203/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 23 de mayo de 2019.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado AMATISTA HOSTELERA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. PETRICA TAPOI, por importe de 9.332,68 €.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si se conocen o designan nuevos bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064000719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMATISTA HOSTELERA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 27 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5346

CVE-2019-5346

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-5352** *Notificación de sentencia 134/2019 en procedimiento despido objetivo individual 69/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000069/2019 a instancia de SORAYA FERNÁNDEZ GÓMEZ frente a SIJAA LOGISTICS, SL, en los que se ha dictado sentencia de 25 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Soraya Fernández Gómez contra SIJAA LOGISTICS, SL, y, en consecuencia:

1. Se declara la extinción del contrato de trabajo a fecha de la presente resolución -25 de marzo de 2019-, entre la empresa demandada SIJAA LOGISTICS, SL, y la trabajadora D.<sup>a</sup> Soraya Fernández Gómez.

2. Se condena a SIJAA LOGISTICS, SL, a abonar a D.<sup>a</sup> Soraya Fernández Gómez la cantidad de 2.291,52 € euros más los intereses del art. 29.3 ET.

3. Se condena a SIJAA LOGISTICS, SL, a indemnizar a D.<sup>a</sup> Soraya Fernández Gómez en la cantidad de 699,20 euros.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir:

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones:

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado:  
— Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065006919.

CVE-2019-5352

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

— Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo./a. Sr./a. magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIJAA LOGISTICS, SL, y a su Administrador, D. FLORIAM W. DUMITRESCU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5352

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-5364** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 75/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000075/2019 a instancia de YURI LIUBNYTSKYI frente a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 6 de junio de 2019 del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado-juez, don Óscar Ferrer Cortines.  
En Santander, a 6 de junio de 2019.

### HECHOS

PRIMERO.- Por YURI LIUBNYTSKYI, se ha presentado demanda ejecutiva contra TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L. solicitado el despacho de ejecución de la resolución de fecha

- Clase y fecha de la resolución: Sentencia 175/19, de 6 de mayo de 2019.
- Procedimiento en el que se ha dictado: Procedimiento Ordinario número 0000136/2019 - 00.

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, que se da por reproducido, sin que conste que la demandada TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., haya dado cumplimiento a lo acordado.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (artículos 68 y 84.5 LRJS), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 239 LRJS.

CUARTO.- La demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 239.2 LRJS y, por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 251 LRJS, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de YURI LIUBNYTSKYI, como parte ejecutante, contra TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., como parte ejecutada, por importe de 8.999,20 euros de principal más 527,62 euros del artículo 29 ET, total condena, 1.426,82 euros, más 1350 para intereses y costas provisionales. Total despacho ejecución: 2.776,82 euros.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064007519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez,

y

#### DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 6 de junio de 2019.



VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución a favor de YURI LIUBNYTSKYI contra a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L. en los términos que se dan por reproducidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 237 LRJS que las sentencias firmes y los demás títulos judiciales y extrajudiciales se llevarán a efecto en la forma establecida en la LEC para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta LRJS.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 LEC que el secretario judicial responsable de la ejecución, dictará decreto en el que se contendrá las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido, si fuera posible el embargo de bienes, y las de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones procesales o arbitrales que obliguen a la entrega de cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes según lo dispuesto en el artículo 580 LEC; las medidas de localización y averiguación de bienes se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

CUARTO.- Conforme al artículo 587 LEC, decretado el embargo procede adoptar inmediatamente las medidas de garantía o publicidad de la traba, expidiéndose de oficio los despachos necesarios, incluso el mandamiento de anotación preventiva de embargo, según lo previsto en el artículo 255 LRJS.

QUINTO.- A efectos del embargo de bienes, salvo pacto entre acreedor y deudor, habrá de tenerse en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado; si resultase imposible o muy difícil la aplicación de este criterio se embargarán los bienes en el orden establecido en el artículo 592.2 LEC, respetando lo dispuesto en los artículos 605 y siguientes del mismo texto legal en cuanto a bienes inembargables.

SEXTO.- El artículo 250 LRJS dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras persona privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Procede igualmente a tales efectos, recabar información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento al artículo 276 LRJS, procede dar traslado al Fondo de Garantía Salarial para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, dentro del plazo máximo de quince días.

CVE-2019-5364

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de YURI LIUBNYTSKYI, como parte ejecutante, contra TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., como parte ejecutada, por importe de 8.999,20 euros de principal más 527,62 euros del artículo 29 ET, total condena, 1.426,82 euros, más 1.350 para intereses y costas provisionales. Total despacho ejecución: 2.776,82 euros, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con número 3855000064007519, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064007519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5364

CVE-2019-5364

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-5354** *Notificación de sentencia 248/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 36/2019.*

Doña Oliva Agustina Garcia Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de JAIRO LOBETO VELASCO, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 03/06/2019, contra el que cabe recurso de suplicación, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Santander, a 3 de junio de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 36/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, don JAIRO LOBETO VELASCO, representado y asistido por el letrado don Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Jairo Lobeto Velasco frente a la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, de fecha 10 de diciembre de 2018, y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenado a la empresa demandada a abonar al mismo las siguientes cantidades:

— 496,32 euros, en concepto de indemnización.

— 1.962,72 euros, en concepto de salarios de tramitación, correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2018 al 3 de junio de 2019, con exclusión del 28 de febrero de 2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número 5071 0000 00 003619, el importe de las cantidades a las que ha sido condenada, más otra cantidad de 300 euros. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 5 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2019/5354](#)

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-5355** *Notificación de sentencia 10/2019 en procedimiento ordinario 306/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ, frente a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 10/01/2019, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

En Santander, a 10 de enero de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 306/2018, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, don ADRIÁN FERNÁNDEZ PÉREZ, representado y asistido por el letrado don Rafael Calderón Gutiérrez, en sustitución de la letrada doña Yolanda Marina García, y de otra como demandada, la empresa QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Adrián Fernández Pérez frente a la empresa XQUINTANA LOGÍSTICA, S. L., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.693,80 euros, incrementada en el 10% de interés por demora, salvo la cantidad de 49,91 euros, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2019/5355

CVE-2019-5355

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

**CVE-2019-5431** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 305/2019.*

Doña María de las Nieves Álvarez Morales, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 005 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña BEGOÑA FERNÁNDEZ BOQUERA; GIOVANINA GALLUCI y YOLANDA BLANCO GARCÍA contra FULL1CARD y el MINISTERIO FISCAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000305/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la Empresa FULL1CARD, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/06/2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a BEGOÑA FERNÁNDEZ BOQUERA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 3 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Nieves Álvarez Morales.

2019/5431

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2019-5366** *Notificación de sentencia 222/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 189/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de SULENI SARRIA FRANCO, frente a JAVIER MARTÍNEZ LASO, en los que se ha dictado resolución de 04/06/2019 del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 000222/2019

En Santander, a 4 de junio de 2019.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 189/18, a instancia de doña Suleni Sarria Franco, representada por la procuradora doña Soledad Martínez Castanedo y defendida por la letrada doña Lea Díaz Pozueta, contra don Javier Martínez Laso, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Martínez, en nombre y representación de doña Suleni Sarria Franco, contra don Javier Martínez Laso, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Javier Martínez Laso y doña Suleni Sarria Franco.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER MARTÍNEZ LASO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2019/5366

CVE-2019-5366

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2019-5220** *Notificación de sentencia 59/2019 en procedimiento ordinario 188/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de IRENE IGLESIAS COMA, frente a FEDERICO DE JESÚS MOREIRA, en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 59/2019

En Laredo, a 10 de abril de 2019.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de privación de la patria potestad seguidos en este Juzgado con el número 188/2017 en el que, además del MINISTERIO FISCAL, han tenido intervención, como demandante, doña IRENE IGLESIAS COMA, representada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González y asistida por el letrado don Félix Manuel Alonso Fernández, y como demandado don FEDERICO DE JESÚS MOREIRA (en rebeldía procesal).

### FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de doña Irene Iglesias Coma, frente a don Federico de Jesús Moreira, privando a este de la patria potestad que ostentaba sobre los hijos en común Daniel y Lucía, atribuyéndola en exclusiva a la madre doña Irene Iglesias Coma.

No procede hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FEDERICO DE JESÚS MOREIRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 11 de abril de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Susana Villaverde García.

2019/5220

CVE-2019-5220